

INFORME ANUAL 2010

Transparencia en el Sector Forestal Peruano



MEJORANDO LA GOBERNANZA
A TRAVÉS DE LA TRANSPARENCIA



DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES



global witness

Con el apoyo financiero del DFID

INFORME ANUAL 2010

Transparencia en el Sector Forestal Peruano

DERECHO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - DAR

Proyecto Promoviendo la Transparencia en el Sector Forestal
DAR & GLOBAL WITNESS



D E R E C H O
A M B I E N T E Y
R E C U R S O S
N A T U R A L E S



global witness

Con el apoyo financiero del DFID

INFORME ANUAL 2010, Transparencia en el Sector Forestal Peruano

Autor:

Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

Editores:

Javier Martínez

Hugo Che Piu

Con la Colaboración de:

Katherine Dávila

Mayer Vargas

Tania García

Cita sugerida:

Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR), 2011, Informe Anual 2010: Transparencia en el Sector Forestal Peruano, Lima, Perú.

Derecho Ambiente y Recursos Naturales DAR

Jr. Coronel Zegarra N°260, Jesús María

Teléfono: (511) 2662063

Correo electrónico: dar@dar.org.pe

Página web: www.dar.org.pe

Diseño e impresión:

Realidades S.A.

Augusto Tamayo N°190 Of. 5

Teléfonos: (511) 4412450

Correo electrónico: informes@realidades.pe

Coordinación General:

Gisella Valdivia Gozalo

Foto de Portada:

Javier Martínez

Primera Edición: Enero 2011, consta de 1000 ejemplares.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2011-01327

Está permitida la reproducción parcial o total de este libro, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la simple indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

Esta publicación es posible gracias al proyecto "Promoviendo la Transparencia en el Sector Forestal", ejecutado Derecho Ambiente y Recursos Naturales – DAR, conjuntamente con Global Witness y financiado por el Departamento para el Desarrollo Internacional (DFID).

Esta publicación no representa necesariamente la visión de Global Witness y DFID.

Impreso y Hecho en Perú.





CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	9
1.1 Justificación del Informe	9
1.2 Delimitación del informe	10
2. ANTECEDENTES – INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2009	13
2.1 Resultados	15
2.2 Impactos	17
3. COYUNTURA FORESTAL DEL AÑO 2010	19
3.1 Proceso de revisión y actualización de la Política Forestal y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.	19
3.2 Implementación del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial (APC) entre Perú y Estados Unidos.	23
3.3 La Descentralización Forestal a través de la transferencia de funciones en materia forestal a los gobiernos regionales.	26
3.4 Reducción de la deforestación para hacer frente al cambio climático.	29
3.5 La implementación de Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) en el Perú, el caso de la caoba.	32

4. METODOLOGÍA	35
4.1	Diseño y Validación de la Metodología 35
4.2	Recolección, Sistematización y Verificación de la Información 37
4.2.1	Matrices de Portales de Transparencia 37
4.2.2	Matrices de Acceso a la Información. 39
4.2.3	Matrices de Disponibilidad de Información 40
4.2.4	Verificación de la Información 41
4.3	Redacción del Informe Anual 2010 de Transparencia en el Sector Forestal Peruano 41
4.4	Encuestas de Necesidades de Información en el Sector Forestal 42
5. RESULTADOS DEL INFORME	43
5.1	Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú. 43
5.2	Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú. 45
5.3	Matriz de Acceso a la Información en las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú. 48
5.4	Matriz de Acceso a la Información sobre Participación en las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú. 50
5.5	Matriz de Disponibilidad de Información del Sector Forestal en las Organizaciones Públicas competentes. 53
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
6.1	CONCLUSIONES 55
6.2	RECOMENDACIONES 57
ANEXOS:	59
	ANEXO 1: Matrices de evaluación 59
	ANEXO 2: Preguntas de la Matriz 5 "Disponibilidad de información del sector forestal en las organizaciones públicas competentes" 62
BIBLIOGRAFIA	66



Javier Martínez



Javier Martínez



Javier Martínez



Javier Martínez

1.

INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación del Informe

Los bosques cada vez van ganando más trascendencia a nivel mundial sin embargo su buena gestión sigue siendo un reto. El reciente aumento de la importancia de los bosques, no solo se debe a su significativa riqueza natural, como hábitat de la más importante biodiversidad terrestre, sino también por su valiosa diversidad cultural y ahora por su relevancia en la lucha contra el calentamiento global. Ello ha ocasionado que se ponga mayor atención a las amenazas que se ciernen sobre los bosques. En el Perú, la deforestación, debido al cambio de uso de tierras de aptitud forestal y de protección, principalmente para establecer cultivos agrícolas o áreas ganaderas, así como el incremento de la tala y comercio ilegal de maderas, constituyen una preocupación permanente para las autoridades nacionales, regionales y locales, para las organizaciones sociales y para la población local en general. Estos problemas se ven agudizados por los altos niveles de corrupción, según las conclusiones del Barómetro Global de la Corrupción 2010, una de cada cuatro personas, reportan haber pagado sobornos y ocho de cada diez personas dicen que los partidos políticos son corruptos o extremadamente corruptos, mientras que la mitad de las personas interrogadas dicen que la acción de su gobierno para detener la corrupción es ineficaz. Específicamente en el Perú, de acuerdo a la evaluación de Transparencia Internacional, durante el 2010 la percepción de la corrupción se incrementó con respecto al 2009.

En este contexto, la gobernanza forestal ocupa una parte primordial en la agenda de los investigadores y los tomadores de decisiones. ¿Cómo alcanzar estructuras de gobierno efectivas y transparentes que permitan la conservación de los bosques y su aprovechamiento sostenible?, se ha convertido en uno de los retos claves para todos los países del mundo y, en particular, para aquellos con grandes superficies de bosques. Durante el año 2010, el sector forestal peruano ha tenido varios procesos importantes ocurriendo de manera simultánea, estos procesos en marcha por su importancia demandan una mayor participación y transparencia, como es el caso de la elaboración del proyecto de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, de la Política Nacional Forestal, de la descentralización de las funciones en materia forestal, de la implementación del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y EEUU, de la implementación de la CITES, entre otros.

La gobernanza procura reemplazar el modelo de gobierno burocrático-jerárquico por un modelo cooperativo, más descentralizado, que apuesta por la complementariedad entre el sector público, el sector privado y las organizaciones, grupos e individuos que conforman la sociedad civil. En la gobernanza no sólo el gobierno toma las decisiones y las lleva a cabo, sino que también la sociedad civil puede y debe participar. En la gobernanza moderna, los actores públicos y privados, participan y a menudo cooperan en la formulación y la aplicación de políticas públicas (Orozco 2008a). En ese sentido, la gobernanza es una nueva forma de gobernar que busca movilizar a todos los componentes del sistema en una misma dirección, lo que supone que el gobierno no sólo está en la capacidad de formular políticas legítimas, sino también de implementarlas. Ello implica que su relación con la población y su capacidad de respuesta ha generado relaciones de confianza y justicia, así como canales adecuados para la

satisfacción de las necesidades y la solución a los problemas que la sociedad demanda. Para ello la gobernanza procura que las prioridades políticas, económicas y sociales estén basadas en el consenso (PNUD 1997), alegando que una mayor participación en la toma de decisiones mejora su calidad y le proporciona legitimidad, que es clave en el cumplimiento de las normas (Viteri y Sanchez 2006). Una adecuada y efectiva participación es un elemento clave de la gobernanza, y esta participación tendrá que ser lo más inclusiva posible, de manera que comprenda a todos los actores e interesados, incluso más allá del sector forestal, para que incluya el espectro completo de actores e intereses que afectan a los bosques.

La gobernanza forestal se concretiza en aquellos mecanismos, procesos e instituciones por los cuales las personas, grupos de interesados, y las organizaciones tanto formales como informales adquieren y ejercen la autoridad en la gestión de los bosques. La gobernanza forestal atañe tanto a la forma de cómo se toman las decisiones relacionadas con los bosques; cómo se ejerce el poder, y cómo se produce la rendición de cuentas (Orozco 2008b:15). La gobernanza forestal ha sido definida de muchas maneras diferentes, pero la mayoría de las definiciones coinciden que los puntos clave son (Brito y otros 2009): 1) La transparencia, 2) La participación, 3) La rendición de cuentas, 4) La coordinación y 5) La capacidad. El Banco Mundial (2009)¹ considera que la gobernanza forestal se caracteriza por el predominio del imperio de la ley, los bajos niveles de corrupción, instituciones sólidas, alto nivel de competencia de los funcionarios y otros funcionarios que aplican la normativa, la voluntad de la dirección de los temas del sector forestal, el respeto al derecho de propiedad, los contratos voluntarios, etc.

El acceso a una participación efectiva es indispensable para una buena gobernanza forestal. La falta de información o la información equivocada puede hacer que la participación de los actores involucrados con los bosques no sea efectiva, siendo muy probable que se convierta en fuente de conflictos y se utilice para ocultar actividades corruptas. La transparencia y el acceso a la información adquieren valor como una de las condiciones necesarias para que la participación efectiva pueda contribuir a la gobernanza forestal. Por ello, Derecho Ambiente y Recursos Naturales-DAR, ejecuta el proyecto “Promoviendo la transparencia en el Sector Forestal”, conjuntamente con Global Witness, y con financiamiento de DFID (*Department for International Development*). Este proyecto tiene por objetivo fortalecer las capacidades de las instituciones públicas y de la sociedad civil del sector forestal, en aspectos de gobernabilidad, transparencia y acceso a la información, a fin de mejorar las condiciones de la gobernanza forestal. En el marco de este proyecto, anualmente se elabora un informe sobre la transparencia en el sector forestal peruano, con la finalidad de evaluar y mostrar el estado del acceso a la información y la transparencia en las organizaciones públicas del sector forestal en el Perú, de manera tal que se generen incentivos para mejorar la transparencia en el sector.

1.2 Delimitación del informe

El Informe Anual 2010 sobre la Transparencia en el Sector Forestal Peruano es un reporte que evalúa el estado del acceso a la información y la transparencia en las organizaciones públicas del sector forestal en el Perú, mediante la evaluación y comparación de la capacidad del Estado para producir, difundir y proporcionar a los ciudadanos información relevante y oportuna, sobre la conservación y manejo de los ecosistemas forestales, y de la administración de los recursos forestales, fauna silvestre, biodiversidad y servicios ambientales derivados de los bosques en el Perú. Se pretende, con ello, motivar la realización de esfuerzos, en los ámbitos nacional e internacional, orientados a:

- ➡ Mejorar la gobernanza para la gestión de los bosques.
- ➡ Mejorar las políticas y prácticas públicas de las administraciones forestales de los países con bosques tropicales.
- ➡ Promover el ejercicio de la ciudadanía y conciencia forestal.

¹ A entender del Banco Mundial (2009:22) los cinco bloques de la gobernanza forestal son: 1. Transparencia, rendición de cuentas y la participación del público; 2. La estabilidad de las instituciones forestales y la gestión de los conflictos; 3. Calidad de la Administración Forestal; 4. La coherencia de la legislación forestal y del Estado de Derecho; y, 5. Eficiencia económica, equidad e Incentivos

- ➡ Promover una demanda y mercados responsables de bienes y servicios de los bosques.
- ➡ Garantizar la conservación de bosques tropicales.

El Informe Anual de Transparencia no busca calificar a las organizaciones públicas del sector forestal peruano, sino medir la situación del acceso a la información y la transparencia, a fin de mostrar la situación en que se encuentran y promover su mejora. El Informe Anual presenta un conjunto de indicadores de monitoreo y seguimiento de la Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado, específicos en el ámbito del Sector Forestal. La recolección de datos, sistematización y procesamiento de la información se ha realizado sobre la base de la información disponible y preguntas objetivas referentes a la disponibilidad y fiabilidad de la información relevante para el acceso a la información, transparencia y gobernanza del sector forestal.

Las organizaciones públicas consideradas en el presente informe fueron aquellas con competencias en la gestión de los bosques y las que inciden en la gestión de los bosques.

- ➡ **Organizaciones con competencia en la gestión del bosque:** Ministerio de Agricultura (MINAG) y su Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS), Ministerio del Ambiente (MINAM), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), Gobierno Regional de San Martín (GR San Martín), Gobierno Regional Madre de Dios (GR MDD), Gobierno Regional Loreto (GR Loreto) y Gobierno Regional Ucayali (GR Ucayali).
- ➡ **Organizaciones que inciden en la gestión del bosque:** Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio Público (MP), Contraloría General de la República (CGR), Defensoría del Pueblo (DP), y Congreso de la República (CR). Con la finalidad de evaluar a los Gobierno Regionales (GR) que aun no tiene la competencia en materia forestal, se tomó a un gobierno regional por región natural que tenga significativa cobertura forestal: el Gobierno Regional de Piura (GR Piura), Gobierno Regional Junín (GR Junín) y Gobierno Regional de Amazonas (GR Amazonas).



2.

ANTECEDENTES

INFORME ANUAL DE TRANSPARENCIA 2009

El año 2009 debería significar un punto de quiebre en cuanto a la gobernanza del forestal peruano. El “Baguazo” ha significado el acontecimiento más serio por el cual el tema forestal ha escalado a la agenda pública nacional en los últimos años. Desafortunadamente no para mostrar la contribución de los bosques a la provisión de bienes y servicios ambientales sino para mostrar la irracionalidad de imponer una ley y no respetar el derecho de los pueblos indígenas. Después de los lamentables sucesos de Bagua, se inició un proceso de recuperación del diálogo primero entre el Gobierno y los pueblos indígenas y luego con los demás actores del sector.

El 2009 se inició con la entrada en vigencia de una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre aprobada por el Decreto Legislativo N° 1090² el 17 de enero. Esto se dio a pesar que la mayoría de actores del sector forestal habían expresado sus críticas de forma y de fondo, entre las que se pueden resaltar: La falta de transparencia y participación en el proceso de la elaboración de la norma, el incumplimiento de la consulta previa a los pueblos indígenas, el permitir el cambio de uso de tierras forestales, el otorgamiento de concesiones maderables sin concurso, etc. Quince días después, el 1ro. de febrero, entró en vigencia el Acuerdo de Promoción Comercial (APC) entre Perú y Estados Unidos, con lo que empezó a correr el plazo de 18 meses para el cumplimiento de algunos de los compromisos establecidos en el Anexo 18.3.4 “Anexo sobre el manejo del sector forestal” (Anexo Forestal) del mencionado tratado.

Sin embargo, el malestar generado por el Decreto Legislativo N° 1090 se fue incrementando hasta que en abril la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) convocó a un “paro nacional” y dio inicio a un conjunto de protestas que incluyeron el bloqueo de carreteras y la toma de instalaciones públicas. Durante el mes de mayo, tanto la Comisión multipartidaria, especialmente creada para analizar este tema, y la Comisión Ordinaria de Constitución del Congreso de la República recomendaron la derogación del decreto. No obstante, el Congreso postergó el debate sobre la derogación justificándose en que paralelamente el gobierno había acordado con AIDSESP la creación de una Comisión Multisectorial para analizar sus demandas. Dicha comisión fracasó porque el gobierno no tenía la competencia para la derogación del decreto; ni tenía la intención de derogarlo, por el contrario afirmaban que ello podría acarrear problemas con el APC. El 4 de junio el Congreso decidió volver a postergar el debate y al día siguiente la Policía Nacional intentó despejar el bloqueo de la carretera Fernando Belaúnde, en la localidad de Bagua (Amazonas), produciéndose un enfrentamiento entre indígenas y policías en el sector denominado la “Curva del Diablo” y en la Batería 6 del Oleoducto Norperuano, en los que fallecen 34 personas³.

2 El Decreto Legislativo N° 1090 fue promulgado y publicado en junio del 2008, pero antes de que entrara en vigencia se realizaron ocho (08) correcciones a través de erratas y varias modificaciones a través de las leyes N° 29263 (Octubre 2008) y 29317 (Enero 2009); pero ninguna de ellas solucionó los principales problemas de forma y fondo del decreto detallados en el informe “Comentarios legales al Decreto Legislativo N° 1090”.

3 Más detalle sobre los acontecimientos de Bagua se puede encontrar en el informe “Hechos y Aspectos Vulneratorios de los Decretos Legislativos 1090 y 1064”.

En las semanas siguientes el Decreto Legislativo N° 1090 fue suspendido primero y derogado finalmente el 19 de junio, sin que se evidenciara alguna afectación al APC. El 1ro. de julio se instalaron las Mesas de Trabajo del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos, creado para atender los problemas no resueltos respecto de los pueblos indígenas amazónicos. La mesa de trabajo N° 2 tenía como objetivo la revisión de los decretos legislativos que los indígenas consideraban lesivos a sus derechos y territorios; pero se abocó principalmente a concertar sobre el tema forestal. Al mes siguiente, el 1ro. de agosto, el MINAG ordenó iniciar un proceso de revisión y elaboración de la Política y Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que se inició recién casi 4 meses después (30 noviembre), casi sucesivamente después que la mesa de trabajo N°2 concluyera con su labor; de manera que la mayor parte del proceso de revisión y elaboración de la Política y Ley Forestal se llevó a cabo durante el 2010.

Es en ese contexto, en el que se elaboró el primer Informe Anual de Transparencia en el sector forestal denominado: *Informe Anual 2009 sobre la Transparencia en el Sector Forestal Peruano*, y que tuvo como objetivo evaluar el estado del acceso a la información y la transparencia en el sector forestal peruano en el año 2009. En ese sentido, el informe buscó mostrar la situación del cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información por las instituciones públicas del sector forestal peruano durante el año 2009, particularmente en lo que respecta a portales de transparencia, acceso a la información y disponibilidad de información. De esa manera se esperaba contribuir a que los actores del sector público y privado contaran con elementos para mejorar diversos aspectos como: el uso de los portales de transparencia, la gestión y disponibilidad de la información, los mecanismos de participación ciudadana, etc.; y así aportar a la mejora de la gobernanza en el sector forestal peruano.

La información se compiló en seis Matrices de Evaluación cada una con un procedimiento específico para el recojo y sistematización de la información. Las matrices brindaron información, suficiente y segura para identificar los principales puntos donde se requieren progresos para mejorar el ejercicio de los derechos a la transparencia y el acceso a la información pública; así como proponer recomendaciones. Estas seis matrices fueron:

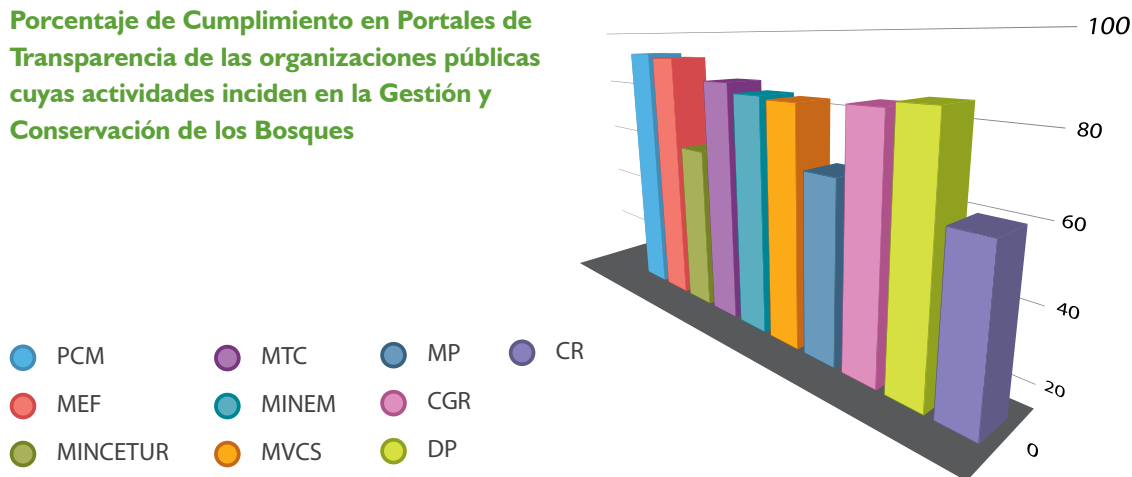
1. Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.
2. Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.
3. Matriz de Acceso a la Información en las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.
4. Matriz de Acceso a la Información sobre Participación en las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.
5. Matriz de Disponibilidad de Información del Sector Forestal en las Organizaciones Públicas competentes
6. Matriz de Disponibilidad de Información sobre el Cumplimiento del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos en las Organizaciones Públicas competentes.

Estas matrices también fueron elaboradas con el objetivo de analizar las aptitudes del Estado para cumplir con el respeto del derecho a la información y transparencia de los ciudadanos, la participación ciudadana, y el cumplimiento de acuerdos internacionales como elementos fundamentales para garantizar la institucionalidad pública y con ello contribuir en la gobernanza del sector forestal y la gobernabilidad del país. El proceso de elaboración y validación de las matrices incluyó talleres realizados en abril y octubre del 2009, con la participación de las organizaciones públicas del sector forestal. En aquella oportunidad no se incluyó aun a los Gobiernos Regionales debido a que al inicio de la compilación de la información ninguno estaba ejerciendo plenamente las funciones forestales.

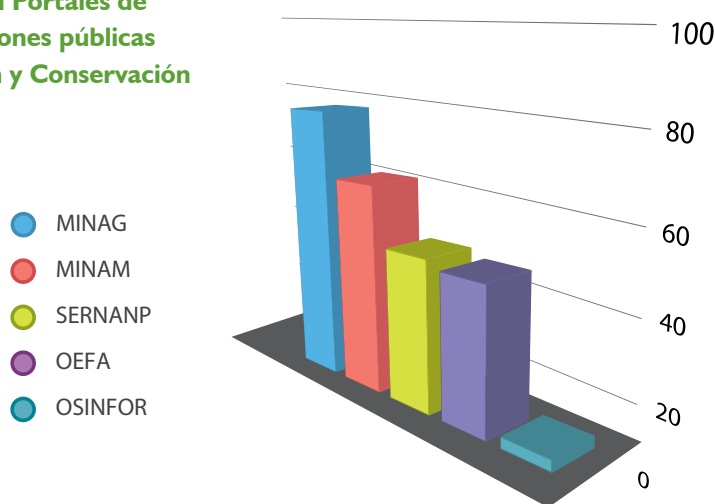
2.1 Resultados

Entre los principales resultados de este primer Informe Anual de Transparencia destacamos que el promedio de cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública⁴, en cuanto a los portales de transparencia de las organizaciones públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques (82.6%) fue mayor al promedio de las organizaciones públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques (49.05%). Si bien, el promedio de las organizaciones públicas del sector forestal se vio afectado por el promedio obtenido por el OSINFOR, que encontrándose en restructuración tenía un nivel muy bajo de cumplimiento, incluso si no se le hubiera considerado el promedio también habría sido menor. Ello mostró que hay un mayor nivel de incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública entre las organizaciones públicas del sector forestal.

Porcentaje de Cumplimiento en Portales de Transparencia de las organizaciones públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques



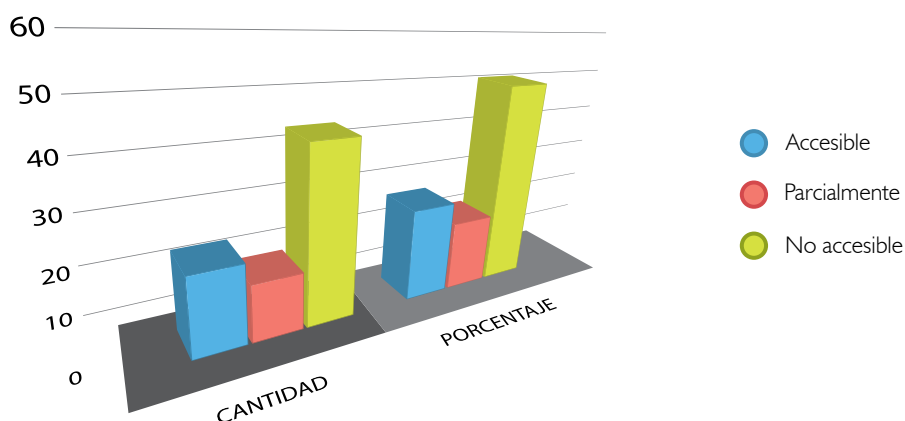
Porcentaje de Cumplimiento en Portales de Transparencia de las organizaciones públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques



⁴ El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Por su parte el porcentaje de respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el sector forestal también fue bajo: 27.4%. Ello dio un porcentaje sin respuesta del 73.6%, que es significativamente alto si lo comparamos con el promedio de solicitudes de información que se quedan sin respuesta según la Presidencia del Consejo de Ministros que es de 10%⁵. Cuando se quiso acceder a la información clave del sector forestal, apenas un 26.5% pudo ser accesible de manera completa ya sea a través de normas legales, portales de internet o por solicitudes de acceso a la información pública; el 20.49% estuvo disponible de manera incompleta o parcial, siendo 53.01%, el porcentaje de información no accesible de ninguna manera ni siquiera de manera parcial. Es decir, más de la mitad de la información relevante del sector no está al alcance de los usuarios.

Accesibilidad a la Información relevante del Sector Forestal



Una situación, particular se dio con las solicitudes de acceso a la información con motivo del APC, pues en ese caso se obtuvo un nivel de respuesta del 100%, todas las solicitudes fueron atendidas. Esto mostró la mayor atención que las organizaciones públicas del sector le han dado a este tratado, pero además, vislumbra que éste puede ayudar a elevar los niveles de transparencia y disponibilidad de información, pues el APC se ha convertido en el elemento dinamizador del sector forestal peruano. Dicho tratado motivó que se diera el derogado Decreto Legislativo N° 1090, y luego motivó el proceso de actualización de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

En ese marco, el Informe Anual 2009 sobre la Transparencia en el Sector Forestal Peruano, dio recomendaciones enmarcadas en la necesidad de difundir la relación entre el acceso a la información y la transparencia, con la buena gobernanza y la institucionalidad; siendo uno de los medios el elevar los niveles de transparencia y el acceso a la información pública en el sector forestal a fin de asegurar un efectivo derecho a la participación ciudadana en el sector forestal. Para lo cual puede aprovecharse la relevancia del APC en el sector forestal, para seguir mejorando los niveles de disponibilidad de información y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública en el sector forestal.

Asimismo, se recomendó a las organizaciones públicas del sector forestal que cumplan con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, especialmente en los temas relativos a los portales de transparencia y las solicitudes de acceso a la información. Pero, se debe ir aun más allá del mero cumplimiento de la norma, en ese sentido, recomendó un rol más proactivo de las organizaciones públicas del sector forestal, las que pueden identificar la

⁵ Consejo de la Presidencia de Ministros, 2009. "Informe Anual correspondiente al año 2008 sobre los pedidos de información y solicitudes atendidas y no atendidas por las entidades públicas al Congreso de la República". 31 de marzo del 2009. Lima – Perú.

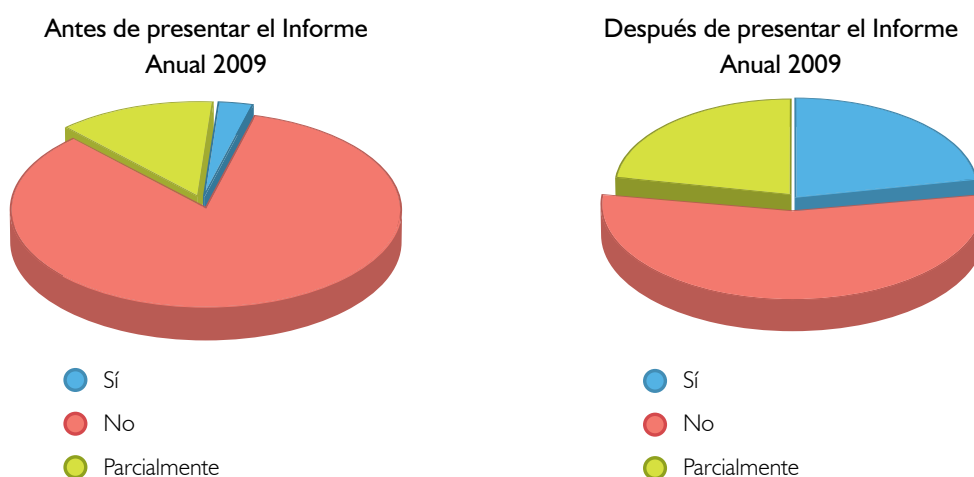
información que recurrente y periódicamente les es solicitada a fin de hacer disponible dicha información. De esta manera no sólo se hace más transparente a la institución, sino que también puede reducir significativamente la carga de responder solicitudes de acceso a la información. Finalmente, se recomendó la generación de incentivos a las organizaciones públicas del sector forestal, así como a sus funcionarios, para que desarrollen culturas de transparencia y rendición de cuentas.

2.2 Impactos

Los impactos del primer Informe Anual de Transparencia han sido entre otros: la mejora de los portales de transparencia de las organizaciones públicas del sector forestal, la mejora del acceso y la disponibilidad de la información del sector forestal, la incorporación del tema de la transparencia en los principales instrumentos de política pública del sector forestal que se trabajaron durante el año 2010 y el incremento de la disponibilidad de las organizaciones públicas del sector forestal para incorporar mecanismos de trabajo, que contribuyen al incremento de la transparencia en el sector.

Un ejemplo de la mejora de los portales de transparencia de las organizaciones públicas del sector forestal es el incremento de la cantidad de información disponible en el portal de transparencia del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR). Paso de cumplir solo el 2.38% de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cumplir 23.26%, como reacción a la publicación del "Resumen del Informe de Transparencia en el Sector Forestal Peruano". Antes de dicha mejora, se sostuvo una reunión con representantes de OSINFOR, en la cual manifestaron en primer lugar su molestia por el nivel señalado en el informe, pues consideraban que no se había tenido en cuenta la situación de reestructuración en la que se encontraban durante el año 2009, pero también manifestaron su decisión de mejorar sustancialmente su nivel de transparencia y de disponibilidad de la información.

Mejora del Portal de Transparencia de OSINFOR



Asimismo, reconocieron la utilidad de la lista de verificación de indicadores de portales de transparencia elaborada por DAR en la que se indicaba los puntos en que dicha institución debía mejorar. Siguiendo las pautas de esta lista, OSINFOR publicó información que antes no figuraban en su portal de transparencia como sus gastos, financiamiento, presupuestos ejecutados, sus directivos, profesionales, técnicos auxiliares, el rango salarial por categoría, entre otra información; pero aun sin cumplir con todo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, una muestra de la mejora del acceso y la disponibilidad de la información del sector forestal a través de las páginas web es la recuperación de parte de la información del INRENA por parte de la DGFFS, que fue publicada en la página Web del MINAG, al día siguiente de la presentación del Resumen del Informe de Transparencia en el Sector Forestal Peruano. Ello ya había sido anunciado durante el Taller Nacional sobre Transparencia Forestal organizado por DAR en marzo del 2010, cuando el representante de la DGFFS, anunció el compromiso que en el mes de abril se implementaría la página web, incluyendo información que existía en el portal de INRENA y la generada hasta la fecha. Entre sus principales mejoras destaca la información del Sistema Nacional de Información del Sector, en la cual encontramos la normativa forestal, con normas legales desde el año 2003, el anuario "Perú Forestal en números" desde el año 2000, mapas e investigaciones científicas y los registros forestales y de fauna silvestre. Sin embargo, aun se requiere que dicho portal mejore en velocidad, cantidad y calidad de la información. Asimismo, la DGFFS y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) elaboraron y pusieron a disposición del sector forestal una página web de Legislación Forestal durante el mes de septiembre; supliendo la carencia de un compendio de la legislación aplicable al sector forestal y que se había perdido con la desaparición de la página web del INRENA.

Un ejemplo de la incorporación del tema de la transparencia en los principales instrumentos de política pública del sector forestal que se trabajaron durante el año 2010 ha sido la incorporación de un principio referente a la transparencia forestal en el proyecto de Ley N° 4141 para una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre que el Poder Ejecutivo presentó al Congreso de la República en el mes de junio. Dicho principio denominado de "Transparencia y rendición de cuentas" señala que "El Estado tiene el deber de poner a disposición toda información de carácter público relacionada a la gestión forestal y de fauna silvestre, respeta el derecho de toda persona de acceder adecuada y oportunamente a dicha información sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento y rinde cuentas de su gestión con arreglo a las normas en la materia". Asimismo, dicho proyecto tiene un Título IV dedicado a la Transparencia en la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (artículos 146° al 148°). Otro ejemplo, es la incorporación de la transparencia en el proyecto de Plan Anticorrupción del Sector Forestal (PASF). Esto muestra como la transparencia, que hasta el año 2009 era poco mencionada en el sector, ahora es un tema recurrente en todos los procesos de definición de instrumentos de la política del sector forestal desde la implementación del proyecto Promoviendo la Gobernanza a través de la Transparencia en el Sector Forestal y, en particular, desde la difusión de los resultados del Informe Anual 2009 sobre la Transparencia en el Sector Forestal Peruano.

Finalmente, una muestra del aumento de la disponibilidad de las organizaciones públicas del sector forestal para incorporar mecanismos de trabajo que contribuyen al incremento de la transparencia en el sector es la disposición mostrada por la DGFFS, así como la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente del GR San Martín, para la implementación de dos de las Oportunidades Especiales de Aprendizaje, que tienen como objetivo contribuir con la mejora de la disponibilidad de la información pública de ambas organizaciones. Asimismo, un ejemplo de mejora de la preocupación y disposición por transparentar la información es el espacio sobre los permisos CITES que existe en la página web de la DGFFS. Aquí no solo se puede ver información de los permisos otorgados hasta el año 2009, sino incluso se puede acceder a los documentos mismos que sustentaron dichos permisos, haciéndose accesible la información y documentación relacionada a este tema sensible.

3.

COYUNTURA FORESTAL DEL AÑO 2010

El mes de julio la Defensoría del Pueblo presentó el Informe N° 151 “La Política Forestal y la Amazonía Peruana: Avances y obstáculos en el camino hacia la sostenibilidad”, que analizó el sector forestal durante el año 2010. Si bien el informe resalta el esfuerzo hecho por el gobierno por procurar un proceso de elaboración de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre en el cual participaron diversas entidades del sector público, del sector privado y de la sociedad civil; éste también resalta la necesidad de otorgarle a la Autoridad Nacional Forestal un nivel jerárquico dentro del Poder Ejecutivo acorde con la importancia del sector, así como la necesidad de adscribirlo al sector ambiente. Del mismo modo, dicho informe indica que se deben incluir mecanismos de gobernabilidad que permitan la participación de los distintos actores en el diseño e implementación de las políticas públicas del sector, especialmente, se debe integrar a los pueblos indígenas y a las comunidades locales en dichos procesos. Asimismo, el informe encontró que las oficinas encargadas de la administración forestal presentan debilidades en la capacidad operativa, lo cual limita el adecuado ejercicio de sus funciones.

Durante el año 2010, el sector forestal se vio marcado por cinco procesos que de alguna manera han concentrado y determinado la mayor parte de las acciones y actividades desarrolladas durante el 2010 en el sector forestal. Estos han sido: el proceso de revisión y elaboración de la política nacional forestal y del proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el incumplimiento de los compromisos del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos, la profundización del proceso de transferencia de funciones forestales a los gobiernos regionales, el incremento de la importancia de los bosques en las medidas de mitigación del calentamiento global y la implementación de la Convención CITES. Estos procesos van a servirnos para analizar el contexto en el que se desarrolló el segundo Informe Anual de Transparencia del Sector Forestal Peruano y nos permitirán describir los niveles de participación y transparencia que ha mostrado el sector en estos cinco procesos.

3.1 Proceso de revisión y actualización de la Política Forestal y la Ley Forestal y de Fauna Silvestre

El acontecimiento más importante del sector forestal durante el año 2010 ha sido el proceso de elaboración del Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre y de la Política Nacional Forestal. Si bien ambos procesos fueron lanzados simultáneamente a mediados del 2009, es recién durante este año en el que se dieron los principales hitos de estos procesos. Sin embargo, es necesario hacer notar que la decisión de realizar ambos procesos de manera simultánea ocasionó que el proceso de la Ley Forestal (instrumento de política) opaque casi absolutamente el proceso de la Política Forestal. En ese sentido, el documento denominado Política Nacional Forestal no recoge propiamente la política pública que ha iluminado la elaboración de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y es por eso que a la fecha no se conoce incluso el texto final de la propuesta de Política Nacional Forestal y cual será su suerte.

Durante el 2009 se inició el proceso de revisión y elaboración de la Política Nacional Forestal y Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El 01 de agosto de 2009 se publicó la Resolución Ministerial N° 544-2009-AG por parte del

MINAG, el cual declaró como prioritario el proceso de revisión y actualización de la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre en el marco de un proceso participativo y descentralizado a nivel nacional. Asimismo, se otorgó un plazo máximo de ciento veinte (120) días útiles a partir de la publicación de norma, y se encargó a la DGFFS la conducción del proceso, el mismo que debe responder a los requerimientos de la descentralización, modernización del Estado, y el respeto de los pueblos originarios⁶. Si bien la norma fue publicada en agosto, el proceso se inició en noviembre del 2009 cuando la DGFFS conformó la Secretaría Técnica⁷ como la instancia que dirigiría el proceso en términos técnicos y la Defensoría del Pueblo asumió en rol de veedor. La metodología a usarse fue publicada el 03 de noviembre de 2009 en el documento “Guía para el proceso de revisión de la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre”; considerando para ello tres etapas y un plazo de 118 días; el cual excedía el plazo concedido por la Resolución Ministerial N° 544-2009-AG. Por ello este plazo tuvo que ser ampliado hasta en tres oportunidades por las Resoluciones Ministeriales N° 0087-2010-AG del 07 de febrero, que amplió el plazo hasta el 31 de marzo; N° 0288-2010-AG del 21 de abril, que amplió el plazo hasta el 15 de mayo; y N° 0368-2010-AG del 25 de mayo, que amplió hasta el 15 de Junio de 2010.

La Secretaría Técnica propició la creación de una Plataforma Nacional Forestal, que se instaló el 18 de diciembre de 2009, con la concurrencia tanto de actores privados como públicos a nivel nacional y regional, relacionados con el manejo y aprovechamiento del recurso forestal. La Plataforma Nacional Forestal debía ser la instancia máxima de participación del Proceso de Revisión y su principal función era identificar áreas de preocupación respecto a la normativa forestal a nivel nacional. Asimismo, se constituyeron Plataformas Regionales a nivel regional, las cuales son constituidas de forma autónoma y voluntaria, bajo la coordinación de los Gobiernos Regionales. La misión de éstas era desarrollar una dinámica regular de debate y generación de propuestas con el fin de alimentar la elaboración nacional de la política y la normativa forestal. La Secretaría Técnica, también desarrolló talleres informativos en varias ciudades: Pucallpa, Iquitos, La Merced, Huancayo, etc. Paralelamente, se creó un Grupo de Trabajo Interministerial conformado por el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre. Este espacio se convirtió en la máxima instancia de decisión, de manera que los procesos de las plataformas debían sujetarse a lo previamente decidido en este grupo de trabajo o a lo que pudiera decidir posteriormente a pesar de lo dialogado en las plataformas.

El 11 de enero se difundió el primer borrador de la Política Nacional Forestal y el 13 de enero el esquema de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Finalmente, el Borrador del Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre fue difundido el 27 de enero de 2010, el cual se publicó en el espacio que la página web del MINAG proporcionó al Proceso de Consulta Nacional⁸. Dicho documento era considerado de carácter preliminar, no consensuado, cuyo único objetivo era contribuir a generar un mayor debate sobre los temas y contenidos. Se exhortó a que tanto el borrador del Proyecto de Ley Forestal como el documento preliminar de Política Forestal cuenten con la más amplia participación de redes, instituciones y personas para hacer llegar sus aportes, comentarios u observaciones. Fueron más de 90 los aportes para la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la Política Nacional Forestal enviados hasta el 28 de febrero.

La segunda parte del proceso, siguiendo la metodología planteada por la Secretaría Técnica debió comenzar con la publicación del Borrador de Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la Política Nacional Forestal. Sin embargo, según la Secretaría Técnica, ésta recién comenzó con la puesta en consideración de la Versión Preliminar de Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre y la Política Nacional Forestal, el 12 de marzo del 2010 vía correo electrónico, el 16 de marzo a través de la difusión masiva vía la página web.

6 Particularmente lo referente a los acuerdos de la Mesa N° 2 del Grupo Nacional de Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Amazónicos en el proceso que tuvo como fin llegar a consensos sobre los puntos sensibles en la legislación forestal y proponer un modelo de Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

7 Los miembros integrantes de esta Secretaría fueron: Gustavo Suarez de Freitas (Presidente), Marita Díaz (Secretaria), Rodrigo Arce, Walter Herz, Fiorella Burneo y Eva Izquierdo.

8 <http://www.minag.gob.pe/legislacion-forestal-y-de-fauna-silvestre/inicio.html>

El 06 de abril, durante la reunión de la Plataforma Nacional para abordar los aportes a la Política Nacional Forestal, los asistentes requirieron que la Secretaría Técnica difundiera la matriz de la sistematización de los aportes recibidos para el Borrador y que se convocara a reuniones con un formato distinto, en el que no solo se reciban aportes sino estén destinadas consensuar el texto de los artículos de la Ley. Atendiendo los pedidos de la Plataforma Nacional, el 15 de abril se publicó la matriz de la sistematización de los aportes recibidos para el Borrador del Texto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre. El 06 de mayo se publicó⁹, junto con la sistematización de los 112 aportes realizados, el Texto Final (el primero) del Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Sin embargo, se siguieron enviando más aportes, los cuales fueron publicados en la página web, haciendo un total de 140 aportes a la Ley Forestal y 14 para la Política Nacional Forestal, según enumeración hecha por la Secretaría Técnica.

Atendiendo los requerimientos planteados en la plataforma del 6 de abril, la Secretaría Técnica convocó para una reunión de la Plataforma Nacional para discutir el Texto Final, dicha reunión estuvo prevista para dos días, pero debido a la magnitud del trabajo durante el primer día se acordó extender la reunión por un día más, de manera que la reunión se realizó del 17 al 19 de mayo. La metodología usada fue la revisión de cada tema específico, cada aporte, comentario y especialmente los consensos debían ser recogidos por un relator, para luego incluirlos en el Texto Final. Debido a lo corto del tiempo y lo complejo de muchos de los temas hubo dos que no fueron tratados en la reunión y que explícitamente se pasaron por alto:

- ➔ Modalidades de Acceso a los Servicios de los Ecosistemas Forestales, por ser confusa su redacción. Se dejó a la Secretaría Técnica la tarea de revisión y mejoramiento del texto de éste título, no obstante, se pidió sugerencias de texto alternativo a los participantes.
- ➔ Régimen de Incentivos y Financiamiento Forestal y de Fauna Silvestre al ser éste un tema debatible en cuanto al financiamiento que el propio Estado pueda brindar, se delegó la responsabilidad de mejora del capítulo al Ministerio de Economía y Finanzas con la DGFFS.

Un nuevo Texto Final (el segundo), con la inclusión de todos los comentarios vertidos durante la reunión de la Plataforma Nacional, junto con la relatoría, fueron enviados el 21 de mayo del 2010 a las 6:00 de la tarde a todos los participantes de la reunión de la Plataforma Nacional, con el objeto de poder verificar la incorporación de los aportes vertidos durante la reunión y que se hayan considerado de la manera en la que fueron planteados. Se da un plazo de 2 días útiles (hasta 24 de mayo) para realizar el envío de observaciones y apreciaciones, sin embargo, las observaciones continuaron llegando a la Secretaría Técnica incluso después de vencido dicho plazo. El 04 de Junio de 2010, la Secretaría Técnica envió vía correo electrónico un nuevo Texto Final (el tercero) de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre junto con las Respuestas a las diversas preguntas y comentarios enviados a la Secretaría Técnica. Asimismo, se publicó en el Portal del Proceso el Texto Final del Proyecto de Ley. Paralelamente, el 09 de junio se lleva a cabo una reunión de la Plataforma Nacional para discutir la Política Nacional Forestal, cuya tercera versión había sido publicada el 07 de junio en la página web.

El 22 de junio del 2010, el Poder Ejecutivo presentó al Congreso de la República el Proyecto de Ley N° 4141 para la aprobación de una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Este texto difiere en pequeñas partes del texto del 4 de junio. El 30 de junio el proyecto fue decretado a las comisiones Agraria y de Descentralización, omitiéndose a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) a pesar de ser la comisión especializada en recursos forestales y que todos los anteriores proyectos de ley forestal habían sido derivados a dicha comisión. El 9 de julio el gobierno, en un intento porque la Ley Forestal sea aprobada en esa

⁹ Al día siguiente ocurrió un hecho que si bien fue anecdótico no dejó de causar extrañeza y hasta la fecha no ha sido aclarado: el 07 de mayo la Secretaría Técnica envió un correo a través de un tercero, informando el cambio de dirección electrónica inicial por haber sido víctima de un hacker.

legislatura a través del Oficio N° 559-2010-PCM, solicitó se le dispense de los dictámenes de comisiones y que el proyecto sea priorizado en la agenda de la Comisión Permanente. Un conjunto de 30 organizaciones de la sociedad civil peruana suscribieron un comunicado pidiendo que el proyecto de ley sea derivado a la CPAAAAE, que las comisiones del Congreso analicen y dictaminen el proyecto, que el proyecto sea sometido a la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas y que el Pleno del Congreso cumpla con su principal función: debatir y aprobar las leyes.

Posteriormente, el 13 de septiembre del 2010 la Comisión Agraria convocó a diferentes organizaciones públicas y privadas del sector forestal para conformar una Mesa de Trabajo. En dicha mesa de trabajo se acordó la necesidad de realizar audiencias públicas descentralizadas para recoger las opiniones de los actores locales sobre el proyecto de ley, se identificaron los principales temas sobre los que aun no había consenso y se acordó la necesidad que el proyecto de ley antes de ser remitido al Pleno, debía ser sometido la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas, para lo cual se recomendó se contara con la Defensoría del Pueblo como observador. La Comisión Agraria, desde la instalación de la Mesa de Trabajo, hizo notar su apuro por contar con un dictamen antes del mes de noviembre a fin que en dicho mes se pudiera debatir en el Pleno el proyecto de ley, toda vez que iniciado el debate sobre la Ley de Presupuesto, no habrían “condiciones” para debatir la Ley Forestal.

La Mesa de Trabajo identificó los principales temas no consensuados o que requerían mayor atención: Cambio de Uso, Bosques Locales, Ordenamiento, Gestión Forestal Comunitaria, Institucionalidad, Transferencia de Derechos, Acreditación del Origen Legal, Plantaciones Forestales, Titulación de Comunidades, Garantías de Fiel cumplimiento, Fauna Silvestre y los Servicios Ambientales. Las audiencias públicas descentralizadas se llevaron a cabo en las ciudades de Pucallpa, Puerto Maldonado, Iquitos, Chiclayo y Moyobamba durante el mes de octubre. Debido a que la Ley de Consulta Previa aun no había sido aprobada porque el Presidente la había observado y el Congreso aun no debatía si se allanaba a las observaciones o si insistía en su proyecto ya aprobado, la consulta previa de la ley forestal debería realizarse con un procedimiento ad hoc acordado entre la Comisión Agraria y las organizaciones representativas nacionales de los pueblos indígenas, sujeto a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT y en la sentencia del Expediente N° 0022-2009-PI/TC del Tribunal Constitucional, así como de manera referencial en el proyecto de Ley de Consulta Previa.

La Comisión Agraria, AIDSESEP y CONAP (Organizaciones Representativas Nacionales de los pueblos indígenas de la Amazonía) tuvieron propuestas diferentes para el procedimiento ad hoc de la consulta previa para el proyecto de Ley Forestal. La Comisión Agraria decidió convocar a las organizaciones indígenas de manera unilateral a reuniones que denominó de “consulta previa” que contó con 4 audiencias regionales en Satipo, Pucallpa, Tarapoto e Iquitos; y un Encuentro Nacional realizado en Lima los días 7 al 10 de diciembre. Ello generó aun más el distanciamiento de AIDSESEP. Varias instituciones se manifestaron en el sentido que el proceso seguido por la Comisión Agraria no cumplía con los requisitos señalados por el Tribunal Constitucional y el Convenio 169 de la OIT. Así lo señalaron los representantes nacionales de los pueblos indígenas AIDSESEP, CONAP, CNA, CONACAMI, FECONACHA y CCP a través de un pronunciamiento del 19 de noviembre del 2010, la Defensoría del Pueblo en su oficio N° 0432-2010-DP/PAD del 3 de diciembre del 2010, el Grupo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos a través de cartas del 1° y 14 de diciembre del 2010, una declaración suscrita por varias organizaciones internacionales el 13 de diciembre del 2010 e incluso las mismas organizaciones que participaron en las reuniones convocadas por la Comisión Agraria, como lo señala CONAP en su pronunciamiento del 14 de diciembre. Sin embargo, el 15 de diciembre la Comisión Agraria aprobó el dictamen del Proyecto de de Ley N°4141 y al día siguiente publicó un pronunciamiento, señalando que el proceso de consulta previa continuaría por 60 días más.

3.2 Implementación del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial (APC) entre Perú y Estados Unidos.

El APC entró en vigencia el 1ro de febrero del 2009, por lo tanto, desde entonces Perú y Estados Unidos tienen la obligación de cumplirlo e implementarlo en su integridad. Excepto por un conjunto de compromisos señalados en el punto 3 del Anexo Forestal para los cuales el APC otorgó al gobierno de Perú un plazo de 18 meses para cumplirlos. Estos compromisos tienen como objetivo la reducción sustancial de la tala ilegal y el comercio asociado; la disuasión de las medidas que obstaculicen o socaven el manejo sostenible de los recursos forestales del Perú, el desincentivo de la violación de las leyes, las normas y otras medidas del Perú en relación con la extracción y el comercio de productos madereros, el monitoreo de las especies de árboles enumeradas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la puesta en práctica del plan de acción estratégico para implementar el Apéndice II de la CITES, la congruencia entre la cuota de exportación anual de caoba de hoja ancha con el artículo IV de la CITES, el asesoramiento de la Autoridad Científica CITES del Perú para Especies Forestales, la mejora de la administración y el manejo de las concesiones forestales en el Perú, el fortalecimiento y complementación de los controles normativos y los mecanismos de verificación relacionados con la extracción y el comercio de productos madereros, elevar la capacidad que tienen las comunidades indígenas de manejar sus tierras para la producción de madera con fines comerciales y la identificación adecuada de las áreas protegidas y las concesiones.

La sociedad civil peruana siempre ha estado atenta, preocupada y dispuesta a participar y colaborar con la implementación del Anexo Forestal, a pesar que su participación no ha sido una prioridad de las organizaciones públicas encargadas de conducir la implementación de los compromisos. En ese sentido, el 16 de abril de 2009 doce organizaciones de la sociedad civil peruana enviaron una carta al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), responsable de coordinar la implementación del APC, proponiéndole la conformación de un espacio de consulta para el seguimiento permanente de la implementación del Anexo Forestal, a fin de evitar incumplir dichos compromisos y toda vez que el establecimiento de un procedimiento para recibir comentarios del público, previsto además en el propio APC, permitiría aumentar la participación de la sociedad civil y mejorar la transparencia en la toma de decisiones relativas a la planificación y manejo de los recursos forestales. Sin embargo, dicha propuesta nunca fue respondida.

Ha sido casi una constante que los espacios de participación que se han abierto en el marco del Anexo Forestal han coincidido o han sido consecuencia de alguna visita de la Delegación del Gobierno de Estados Unidos. La primera vez que la sociedad civil fue convocada se debió a la instalación de Sub Comité Forestal el 15 de julio del 2009. Dos días después se realizó una reunión informativa de dicho Sub Comité en la cual se reiteró el pedido de abril y el MINCETUR manifestó su interés de convocar a una reunión para ver la factibilidad de conformar un Grupo Consultivo de Participación de la Sociedad Civil. El MINCETUR convocó a una reunión para tal fin el 30 de julio del 2009. En esa reunión el MINCETUR requirió de los participantes el compromiso para formar parte de manera constante de un Grupo Consultivo; y los participantes le reiteraron su interés y compromiso por colaborar con una adecuada y oportuna implementación del Anexo Forestal. El MINCETUR envió una propuesta de reglamento del Grupo Consultivo, sin embargo, allí se señalaba que los "miembros integrantes del Grupo se comprometen a no divulgar los temas tratados en las reuniones, incluyendo la divulgación a medios de comunicación (Compromiso de Confidencialidad)" lo cual fue rechazado por la mayoría de participantes en la siguiente reunión preparatoria del grupo consultivo, llevada a cabo 1ro de septiembre del 2009, en dicha reunión los participantes de la sociedad civil consideraron que tener una restricción general para todos los temas tratados en las reuniones era inaceptable, pero era entendible que cuando hubiera algún tema que se considerara requería de reserva y confidencialidad se podía aplicar excepcionalmente. Asimismo en dicha reunión se acordó

que el MINCETUR convocaría a una tercera reunión, pero dicha convocatoria no se ha realizado hasta la fecha, sin que haya mayor explicación al respecto¹⁰.

El gobierno de Perú ha manifestado reiteradamente que para cumplir los compromisos asumidos en el APC se requiere aprobar una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre¹¹, es más, ha señalado que si no se aprueba dicha ley dentro del plazo de los 18 meses se podría incurrir en un incumplimiento. Sin embargo, ni el APC ni el Anexo Forestal establecen explícitamente la obligación de aprobar una nueva Ley Forestal. Si bien algunas de las actividades específicas que se mencionan en el Anexo Forestal requieren de una norma de rango de ley para su cumplimiento, ello no implica necesariamente que el APC exija una nueva ley forestal¹². Los compromisos para los cuales se podría requerir una norma con rango de ley para su implementación no son más de seis, lo que no justifica aprobar toda una nueva Ley Forestal, más aun si parte de ellos ya han sido cumplidos a través de otras normas con rango de ley;

- ➡ “Perú establecerá el OSINFOR, tal como dispone la Ley Forestal N° 27308” lo cual ya fue hecho con el Decreto Legislativo N° 1085, publicado el 26 de junio del 2008.
- ➡ “Aumentar considerablemente las sanciones penales contempladas en el artículo 310 del Código Penal del Perú, Decreto Legislativo No. 635, 8 de abril de 1991” lo cual ya fue hecho con la Ley N° 29263, publicada el 02 octubre 2008
- ➡ “Brindar niveles de disuasión suficientes de responsabilidad civil y penal para toda medida que obstaculice o socave el manejo sostenible de los recursos forestales del Perú” lo cual ya fue hecho en parte con la Ley N° 29263, publicada el 02 octubre 2008
- ➡ “Identificar un punto focal en el gobierno del Perú, con autoridad y personal suficientes y adecuados para investigar las infracciones a leyes y normas para el manejo del sector forestal”
- ➡ “Suspender el derecho de exportar el producto respecto del cual se infringió una ley, norma u otra medida”
- ➡ “Complementar los mecanismos existentes para implementar un proceso competitivo y transparente para la adjudicación de concesiones”

En ese sentido, elaborar y aprobar una nueva Ley Forestal como parte del cumplimiento de los compromisos del Anexo Forestal es una decisión del gobierno de Perú. Por su parte el gobierno de Estados Unidos ha señalado que ellos no van a requerir más que el cumplimiento de los compromisos señalados en el APC y su Anexo Forestal; sin embargo, apoyan la forma en que el gobierno de Perú decida cumplirlos. Ello ha generado que el gobierno de Perú dedique un gran esfuerzo por acelerar la aprobación de dicha ley, lo cual ha resultado finalmente contraproducente pues ha generado conflictos sociales (“Baguazo”) y tensiones sobre el procedimentales (supuesta consulta previa de la Ley Forestal) que no solo generan incrementan la desconfianza en torno al proceso de elaboración y aprobación de la nueva ley sino que termina alargándolo e incrementando la incertidumbre en el sector forestal.

Además, el esfuerzo que el gobierno de Perú ha puesto en la aprobación de una nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre como el principal medio para cumplir los compromisos asumidos en el Anexo Forestal ha hecho que no logre cumplir muchos de los compromisos que si están explícitamente mencionados. El plazo para cumplir con estos compromisos venció el 31 de julio del 2010 sin que se hayan cumplido, ello generó gran preocupación no solo en el Perú sino también en los Estados Unidos. En ese sentido, varias organizaciones de la sociedad civil de ambos países escribieron una carta del 18 de agosto a los gobiernos de Perú y Estados Unidos, manifestando su preocupación

¹⁰ Otro acontecimiento parecido ocurrió cuando el MINCETUR convocó para el 8 de marzo a una reunión para informar sobre de la ronda de reuniones realizada en Washington (febrero 2010) pero primero fue postergada y luego nunca se volvió a convocar, sin que hubiera alguna explicación.

¹¹ Ese fue el mismo argumento que esgrimió para detener la derogación del Decreto Legislativo N° 1090.

¹² Ello no significa que no se requiera actualizar y mejorar la actual ley forestal, pero ello obedece a la necesidad de mejorar el actual sistema ordenamiento y aprovechamiento forestal, fortalecer la institucionalidad, descentralizar la gestión, mejorar los mecanismos de participación y transparencia, así como los mecanismos de incentivos y control; y no a un compromiso establecido en el Anexo Forestal.

por el incumplimiento de los compromisos y pidiendo se considere un plazo adicional pero con medidas claras y efectivas para que este incumplimiento no vuelva a ocurrir.

Un ejemplo de cómo el exceso de atención puesto en la “necesidad” de aprobar una nueva Ley Forestal para cumplir con el Anexo Forestal postergó el cumplimiento de otros compromisos, es el caso del Plan Anticorrupción del Sector Forestal¹³, para el cual se contaba con los insumos y tiempo para hacer un proceso amplio, participativo y transparente; pero que se dejó para el final del plazo, para conducir un proceso apurado y confuso que finalmente no cumplió con elaborar e implementar un Plan Anticorrupción para el sector forestal, quedando sin cumplir con dicho compromiso.

A pesar que la Oficina Nacional Anticorrupción ya había elaborado un “Plan Anticorrupción y Transparencia en el Sector Forestal” en mayo del 2008, quedando pendiente su oficialización y que durante el año 2009 varias ONGs habían señalado su importancia a la Dirección General Forestal, el trabajo de su elaboración recién se retomó en Mayo del 2010 (faltando tres meses para el vencimiento del plazo en el cual ya debía implementarse). Dicho inicio fue confuso, pues primero se convocó a un conjunto de organizaciones a formar parte de un grupo de trabajo, pero luego sin mediar explicación y ni siquiera la cancelación de dicho grupo de trabajo, se hizo otra invitación para participar en la reunión de presentación pública del proceso, en el cual informaron que esperaban tener dicho plan dentro de 46 días a través de un proceso amplio, transparente y participativo.

Sin embargo, un plazo tan corto resultó insuficiente, de manera que las reuniones y publicación de versiones preliminares han continuado tres meses después y aun no se cuenta con dicho plan, incumpléndose el compromiso del Anexo Forestal. Finalmente, cuando ya se llevaba casi tres meses de proceso con seis talleres de trabajo y dos versiones preliminares del plan, recién el 20 de agosto del 2010 a través de la Resolución Ministerial N° 0505-2010-AG se declaró de interés prioritario la elaboración del Plan Anticorrupción Forestal y de Fauna Silvestre dentro de un proceso transparente y participativo; y se le encargó a la DGFFS la ejecución y coordinación de las acciones necesarias para su elaboración. Actualmente existe una tercera versión del Plan Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre, pero no ha sido oficializada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Vencido el plazo de los 18 meses y próxima la siguiente reunión del Sub Comité Forestal, la DGFFS convocó a las organizaciones de la sociedad civil a una reunión informativa sobre los avances en el cumplimiento de los compromisos del Anexo Forestal (27 de agosto). Se explicó que a pesar de los esfuerzos dedicados a la implementación del Anexo Forestal no se había podido cumplir con todos los compromisos. También señalaron que existían distintos tipos de compromisos, algunos que se debieron cumplir dentro de los 18 meses, pero también otros cuya implementación era permanente. Asimismo, algunos compromisos son metas concretas y otros son generales porque no especifican productos específicos. Finalmente, indicaron que esperaban recibir aportes de las ONGs sobre los avances, así como identificar temas que pueden ser trabajados de manera colaborativa y áreas de trabajo más urgentes e identificar mecanismos para difundir estos avances de manera más transparente. Desafortunadamente, debido a la complejidad y amplitud del tema no fue posible lograr todos esos resultados, alcanzando tiempo solamente para la parte expositiva de los avances en el cumplimiento.

Es así que recién durante la segunda reunión informativa del Sub Comité Forestal, realizada el 8 de septiembre del 2010, los representantes de los gobiernos de Perú y de Estados Unidos señalaron que habían acordado continuar trabajando en los próximos meses para completar los pasos necesarios, para asegurar la plena implementación del Anexo Forestal, sin establecer un plazo para ello. Asimismo, acordaron unas directrices para el trabajo en el Sub Comité Forestal en las que establecieron que luego de cada reunión del Sub-Comité celebrarán una sesión pública

¹³ El Anexo Forestal señala expresamente que el Gobierno de Perú debe “Elaborar e implementar un plan anticorrupción para los funcionarios a cargo de administrar y controlar los recursos forestales”

en la cual informarán de los resultados de la reunión del Sub-Comité, según sea apropiado, e invitarán a comentar sobre cualquier aspecto relativo a la implementación del Anexo. Estas sesiones no constituirán un procedimiento para que el público envíe comentarios dentro del significado del párrafo 19 de dicho Anexo. Es decir, casi dos años después de haber entrado en vigencia no se cuenta con mecanismos para el envío oficial de comentarios a la implementación del Anexo Forestal.

3.3 La Descentralización Forestal a través de la transferencia de funciones en materia forestal a los gobiernos regionales.

La descentralización de la gestión de los recursos forestales en Latinoamérica es un proceso en marcha, que si bien se ha mostrado algunos avances, desafortunadamente, también muestra muchos resultados no satisfactorios. Estos procesos siempre han sido parte de procesos mayores de descentralización de la gestión y administración del país, sin embargo, la descentralización forestal tiene algunas particularidades. La descentralización forestal no implica necesariamente una democratización de la gestión o un incremento sustantivo en la calidad de la participación de las comunidades en la gestión de sus recursos. Si bien es una condición necesaria no es suficiente para mejorar la situación de los grupos marginados (Larson y otros 2006:74). En estos casos se requiere además objetivos e instrumentos de política específicos que garanticen o aumenten los derechos de acceso o tenencia a los recursos forestales para las comunidades locales como las capacidades para que las nuevas autoridades puedan gestionar efectivamente los bosques. De lo contrario la descentralización forestal puede estar lejos de ser una herramienta para mejorar la gestión de los bosques y disminuir los conflictos.

En el Perú existe un proceso de descentralización de algunas funciones de materia agraria con contenido forestal, dentro de un proceso mayor de descentralización del Estado. El proceso de descentralización forestal está en curso y aun no ha concluido en todo el territorio, de manera que en algunas partes del país ya se viene implementando el modelo descentralizado a cargo de los Gobiernos Regionales; mientras que en otras subsiste el modelo desconcentrado a través de las Administraciones Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS) que son dependientes de la DGFFS. Este sistema de desconcentración tiene varios años y ha mostrado las dificultades del centralismo en cuanto a la demora y dificultad para comprender y adecuarse a las particularidades de cada zona geográfica; pero se mantendrá temporalmente mientras se concluye el proceso de transferencia de las funciones forestales a todos los Gobiernos Regionales. Debido al principio de autonomía regional, no existe unanimidad respecto de la organización pública forestal en los Gobiernos Regionales, en ese sentido, cada uno viene implementando sus propias estructuras organizativas para hacer el ejercicio de las funciones forestales que les son transferidas.

Durante el año 2010 se concluyó con los procedimientos administrativos de la transferencia de funciones forestales a dos Gobiernos Regionales: Ucayali y Madre de Dios, el año 2009 ya se había concluido con San Martín y Loreto. Estos cuatro gobiernos regionales en conjunto representan casi el 50% del territorio nacional, el 78% de la Amazonía y el 90% del bosque de producción permanente del país. Ello no implica necesariamente que como parte del procedimiento de transferencia también se les hayan dotado de las capacidades en cuanto a personal e infraestructura, así como de los recursos financieros necesarios para cumplir con dichas funciones. Es decir, a la fecha se ha concluido con transferir a los Gobiernos Regionales la responsabilidad de la administración y gestión de la mayor parte de los bosques en el Perú, pero aun no se les ha dotado de las capacidades necesarias para ello. Las funciones forestales transferidas son las establecidas en los literales "e" (desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción) y "q" (otorgar permisos, autorizaciones y concesiones forestales, en áreas al interior de la región, así como ejercer labores de promoción y fiscalización en estricto cumplimiento de la política forestal nacional) del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005. Es decir, el proceso de transferencia de estas funciones en materia agraria tuvo 5 años de

demora frente a lo inicialmente planificado. Adicionalmente, a través de la Resolución Ministerial N° 0443-2010-AG se agregó (para los Gobiernos Regionales de los departamentos con ámbito en la selva) la facultad de desarrollar los procedimientos de cambio de uso de tierras de aptitud agropecuaria de selva, al que se refiere el artículo 26° de la Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre, una vez concluido el proceso de efectivización de la transferencia.

Si bien la primera transferencia de funciones formalmente concluyó en julio del 2009¹⁴, cuando a través de la Resolución Ministerial N° 0519-2009-AG que declaró concluido el proceso de transferencia de funciones en materia agraria contenidas en los literales “e” y “q” del artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, pero con efectividad a la fecha en que el Gobierno Regional San Martín publique todos sus instrumentos institucionales y de gestión. Dicha efectivización ocurrió recién en noviembre del 2009 cuando a través de la Resolución Ministerial N° 0792-2009-AG se da por concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de las Funciones Específicas conforme al cuadro de facultades recibidas por el Gobierno Regional y las retenidas por el Ministerio de Agricultura. Desde el 2007 el Gobierno Regional de San Martín ha venido colaborando con la entonces Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre con personal y recursos, lo que le ha permitido tener un mayor conocimiento y experiencia en la gestión regional del sector forestal, ello les ha permitido contar desde el 2008 con un Plan Forestal Regional de San Martín a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

En el caso de San Martín las funciones forestales han venido siendo asignadas a la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, de la Dirección Regional de Agricultura dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; con una gran participación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Sin embargo, de acuerdo al nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente se fusionarían para crear la nueva Autoridad Regional Ambiental como un órgano desconcentrado del Gobierno Regional, con autonomía técnica y administrativa aunque dependiente del Gerente General Regional, pero competente para ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de recursos naturales (entre ellas las forestales), áreas protegidas, medio ambiente y ordenamiento territorial.

En el caso de Loreto desde el año 2006 ya había acreditado ante el entonces Consejo Nacional de Descentralización el cumplimiento de los requisitos para la transferencia de funciones en materia agraria, que incluye a las forestales. Sin embargo, desde el 2007, con los Decretos Supremos N° 011-2007-AG y N° 079-2007-AG, se habían venido estableciendo procedimiento y requisitos adicionales que retardaban la efectivización de la transferencia, como por ejemplo el requerirles un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional. Luego el 2008 se postergó aun más la transferencia al recomendarse que esta se condicionara a la implementación del Sistema Nacional de Información y Control Forestal establecido en el Decreto Legislativo N° 1090. Al derogarse este decreto en junio del 2009 se abrió el camino para que el Gobierno Regional de Loreto con la aprobación de un nuevo TUPA del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto a través de la Ordenanza N° 019-2009-GRL-CR quedara expedito para dar por concluida la efectivización de la transferencia que venía esperando desde el 2006.

En el mes de noviembre del 2009, a través de la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG se dio por concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de las Funciones Específicas consignadas en los literales “e” y “q”, al Gobierno Regional de Loreto. En el caso de Loreto las funciones forestales han sido asignadas al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, órgano que se encarga de realizar las acciones administrativas en materia forestal y de fauna silvestre y que depende directamente del Presidente del Gobierno

¹⁴ El Gobierno Regional de San Martín, desde noviembre del 2007, ya contaba con la acreditación de la Secretaría Nacional de Descentralización otorgada a través del artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 41-2007-PCM/SD, en la cual lo acreditaba para la transferencia de funciones sectoriales en agraria, entre ellas las dos con contenido forestal por haber cumplido con los requisitos mínimos.

Regional. Asimismo, en el marco de cooperación con el Servicio Forestal de los Estados Unidos, y a través de su proyecto: Perú Forest Sector Initiative - PFSI, el Gobierno Regional de Loreto es parte del Programa Piloto para desarrollar el Programa de Desarrollo de Capacidades para funcionarios de Gobiernos Regionales que han recibido la transferencia de funciones en materia de gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre, lo que ha significado hasta la fecha la recepción de tres módulos de capacitación durante el año 2010.

Respecto del caso del Gobierno Regional de Ucayali, es muy parecido al de Loreto, pues ellos también desde el año 2006 ya habían acreditado ante el entonces Consejo Nacional de Descentralización el cumplimiento de los requisitos para la transferencia de funciones en materia agraria, que incluye a las forestales. En ese sentido, también se vieron afectados por los Decretos Supremos N° 011-2007-AG y N° 079-2007-AG, que requerían la adecuación del TUPA y la implementación del Sistema Nacional de Información y Control Forestal establecido en el Decreto Legislativo N° 1090. Por lo que al derogarse este decreto en junio del 2009 y con la modificación del TUPA, de la Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, a través de la Ordenanza Regional N° 016-2009-GRU-CR del 26 de noviembre de 2009, quedó expedito para dar por concluida la efectivización de la transferencia de las funciones forestales que venían esperando desde el 2006.

En el mes de enero en del 2010, a través de la Resolución Ministerial N° 019-2010-AG se dio por concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de las Funciones Específicas consignadas en los literales “e” y “q”, al Gobierno Regional de Ucayali. En el caso de Ucayali las funciones forestales han sido asignadas a una Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre que es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Ucayali, enmarcado en la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, con dependencia funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con autonomía, y administrativa en asuntos de su competencia.

En el caso del GR de Madre de Dios, la Resolución de Secretaria de Descentralización N° 037-2007-PCM/SD del 08 de noviembre de 2007, señalaba que el GR de Madre de Dios había cumplido el proceso de acreditación de las funciones en materia agraria consignadas en los literales “e” y “q” entre otros, correspondientes al artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Sin embargo, al igual que el caso de Loreto y Ucayali, la efectivización de la transferencia de las funciones forestales se había visto afectada por los Decretos Supremos N° 011-2007-AG y N° 079-2007-AG, que requerían la adecuación del TUPA y la implementación del Sistema Nacional de Información y Control Forestal establecido en el Decreto Legislativo N° 1090. Al derogarse este decreto en junio del 2009 y con la aprobación de los procedimientos administrativos del TUPA del Programa Regional de manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del GR de Madre de Dios a través de la Ordenanza Regional N° 034-2009-GRMDDCR del 04 de diciembre de 2009, quedó expedito para dar por concluida la efectivización de la transferencia de las funciones forestales que venían esperando desde el 2007.

En el mes de abril en del 2010, a través de la Resolución Ministerial N° 301-2010-AG se dio por concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de las Funciones Específicas consignadas en los literales “e” y “q”, al GR de Madre de Dios, establecidas en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. En el caso de Madre de Dios, el órgano que se encarga de realizar las acciones administrativas en materia forestal y de fauna silvestre es el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, que depende del Gerencia General Regional.

La falta de recursos financieros es quizás la falencia más seria que vienen atravesando los Gobiernos Regionales que han asumido la responsabilidad de ejercer las funciones forestales. Los fondos de los que disponen, son los recursos directamente recaudados, que son insuficientes para cubrir los costos del cumplimiento de las funciones forestales. A pesar que el Gobierno Nacional durante el segundo semestre del 2009 impulsó la efectivización de la transferencia de funciones no incluyó en el presupuesto del 2010 fondos para que los Gobiernos Regionales pudieran cumplir con

las funciones que les estaban transfiriendo, pero los propios Gobiernos Regionales que demandaban la transferencia de funciones, tampoco tomaron las previsiones de presupuestar los recursos para dichas funciones. A pesar de los esfuerzos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, esta situación no se ha podido revertir durante todo el año 2010. En algunos casos se han tomado medidas extraordinarias como la donación de 164 bienes por un valor de S/. 334,619.77 nuevos soles de parte del MIANG, al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto.

El GR de San Martín, ha prestado a la Dirección de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales, los recursos necesarios para cumplir con sus funciones forestales, con la esperanza que dichos préstamos puedan ser devueltos con los fondos que el Gobierno Nacional prometió para este año 2010 y que a la fecha no han sido transferidos. En el caso de Madre de Dios, se ha requerido que WWF Perú apoye financieramente al Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre para que pueda cubrir sus costos operativos de administración de personal especializado durante el año 2010, con la esperanza de contar con recursos directamente asignados por el Gobierno Nacional para el año 2011. En el caso del GR de Loreto, la falta de recursos específicos para el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre de Loreto, se ha visto agravado con la disminución de los recursos que recibe por concepto de canon petrolero, de manera que durante este año 2010 en el cual ha asumido las funciones transferidas ha contado incluso con menos recursos.

Es importante considerar que el proceso de transferencia de funciones no se agota en la efectivización de la transferencia sino que a partir de entonces el proceso cobra más importancia porque desde entonces los Gobiernos Regionales empiezan a ejercer las funciones transferidas, y si no tienen las capacidades y recursos necesarios, es muy probable que no puedan ejercerlas de manera efectiva. En este contexto, se corre el serio riesgo que la descentralización forestal tal como se viene llevando, no pueda contribuir a una mejora de la gestión forestal, pudiéndose incrementar la degradación y deforestación de los bosques y acaso el fracaso de la descentralización si es que durante el 2011 no se toman las medidas urgentes y necesarias para incrementar sustancialmente las capacidades y los recursos de las nuevas autoridades forestales regionales. Ello requerirá también un incremento sustancial de la transparencia y la participación a nivel regional. Además, en este proceso de transferencia de funciones se requiere también prestar atención en la construcción y desarrollo de competencias en el Gobierno Nacional para que pueda asumir sus nuevas funciones político-normativas.

3.4 Reducción de la deforestación para hacer frente al cambio climático

Según el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC 2007), la deforestación y degradación de biomasa representan el 17.3% de las emisiones de gases efecto invernadero a nivel mundial, convirtiéndose en la segunda fuente. Además las emisiones del sector forestal (por cambio de uso principalmente) representan el 17.4% de las emisiones por sectores; solamente superadas por los sectores energía (25.9%) e industria (19.4%). En los países latinoamericanos el porcentaje de emisiones que provienen de la deforestación es considerablemente mayor. En el caso de Perú las emisiones provenientes del cambio de uso de los bosques representan el 47.5% convirtiéndose en la principal causa de emisiones de gases efecto invernadero y de la deforestación en el país (MINAM 2009). Esta situación ha contribuido a que la reducción de emisiones provenientes de la deforestación y la degradación de los bosques (REDD) alcance un rol protagónico en la lucha contra el calentamiento global, especialmente en los países en desarrollo con grandes coberturas forestales como es el caso de Perú.

A nivel multilateral, Perú participa del Mecanismo Cooperativo para el Carbono Forestal (FCPF por sus siglas en inglés) y del Programa de Inversión Forestal (FIP por sus siglas en inglés). Además, viene promoviendo la cooperación bilateral con los gobiernos de Finlandia, Suiza, Japón, Alemania, entre otros, con el objetivo de mejorar la capacidad para hacer frente a la deforestación y degradación de los bosques a través de la implementación

de un Inventario Nacional de Forestal con apoyo de la FAO, un Programa de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, un Programa Conservación de Bosques Comunales, etc. Por su parte, los actores privados también han adelantado diversas iniciativas voluntarias, que buscan avanzar a través de proyectos, que luego puedan ser replicados en un futuro régimen climático que incorpore REDD. Asimismo, estos procesos vienen influenciando otros procesos como la aprobación de la nueva Ley Forestal y la Ley de Servicios Ambientales; e incluso la implementación del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos.

En lo que respecta a la deforestación, Perú se encuentra en una encrucijada. Seguir impulsando el desarrollo económico a costa de sus impactos en el ambiente, en particular en los bosques; o un cambio de modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático. Perú, al igual que todos los países de la región andina, es altamente vulnerable al cambio climático, debido a varios factores que incluyen su ubicación geográfica, situación social y económica, y su débil capacidad institucional de respuesta a los efectos de este fenómeno. El ritmo de deforestación en la última década ha sido de 0,1% (FAO 2009), pequeño a nivel mundial pero importante si recordamos que Perú tiene la cuarta mayor superficie de bosques tropicales y suficiente para que la deforestación para usos agrícolas se constituya en la principal fuente de emisión de gases efecto invernadero. Sin embargo, es necesario tener en consideración que el problema de la deforestación excede los límites del sector forestal.

Parte de la vulnerabilidad de los bosques se ve agravada por las políticas de los gobiernos que en pro de alcanzar el “desarrollo” al tomar decisiones que propician la deforestación. A pesar de ello el gobierno peruano ha anunciado la medida voluntaria de reducir a cero la deforestación neta de bosques naturales primarios para el 2021, esto parece incoherente con las iniciativas de inversión, que según Mark Dourojeanni (2010), los proyectos de inversión previstos hasta el 2041 podrían afectar hasta el 91% de la Amazonía peruana. Por paradójico que parezca esta condición de amenaza hace particularmente interesante la conservación de los casi 60 millones de hectáreas de bosques peruanos (Grupo de Expertos FIP 2010) y por lo tanto convierte a Perú en un centro de recepción de fondos para REDD. Justamente REDD busca ser un incentivo para que los países en desarrollo resuelvan estas incoherencias o distancias entre las políticas de desarrollo y los objetivos de reducción de la deforestación. REDD debe tener la capacidad de movilizar en los países en desarrollo los enfoques de política y los incentivos positivos necesarios para generar las reformas que promuevan estrategias de desarrollo bajas o neutrales en carbono forestal. Aun se requiere definir políticas públicas sobre REDD, en cuya definición deberían participar los múltiples actores, los múltiples sectores y los múltiples niveles involucrados en la gobernanza forestal. En Perú, el liderazgo de este proceso lo ha asumido el MINAM, quién hasta la fecha ha ejercido el rol protagónico de manera casi exclusiva de la conservación de los bosques frente al cambio climático, principalmente, porque el MINAG (actual autoridad nacional forestal) aun no le brinda la debida importancia a este tema. Sin embargo, se puede prever que con el transcurso del tiempo y mientras se haga más evidente su importancia a nivel global, podrían surgir tensiones entre dicho ministerio por los roles que le corresponde a cada uno respecto de la gestión del bosques en un contexto de cambio climático. Los impactos de las actividades REDD irán más allá del sector forestal y ambiental. Por ello, una estrategia nacional REDD podría ser un excelente candidato para la aplicación de un estudio de evaluación ambiental (EAE), instrumento recogido por la legislación peruana y que tiene como objetivo identificar los impactos acumulativos en el tiempo y sinérgicos con otras políticas, planes y programas públicos. Los costos de oportunidad de decidir implementar actividades REDD se van a ver reflejados en otros sectores como Agricultura, Transporte, Energía, Construcción, Comercio, Industria, entre otros. por lo que urge incorporarlos en los procesos de planificación e implementación de REDD.

Desde febrero del 2008 existe una iniciativa denominada Grupo REDD Perú que liderada por las organizaciones de la sociedad civil articula a casi todos los actores directamente involucrados en iniciativas REDD en el Perú y que tiene por interés el contribuir a la adecuada implementación y desarrollo de REDD en Perú. Este espacio ha promovido que a nivel regional se creen espacios similares en San Martín, Madre de Dios, Cusco, Piura, Selva Central y recientemente en Loreto. El liderazgo de la sociedad civil en la conducción de este espacio es una

excelente oportunidad para la generación de buena innovación en la elaboración de los planes para la fase de preparación para REDD (TAP 2010). Sin embargo, no queda del todo claro que el gobierno considere plenamente validar este proceso pues en sus propuestas alcanzadas al FCPF no lo menciona o lo hace solo tangencialmente, prefiriendo proponer una estructura en base a la Comisión Nacional de Cambio Climático y un Grupo Técnico sobre REDD, que han tenido una acción más bien escasa en el proceso REDD en el Perú.

Pero, también se carece de un espacio de coordinación entre las diferentes autoridades involucradas en la gestión de los bosques tanto directamente (Gobiernos Regionales, Ministerios de Agricultura, de Ambiente, OSINFOR, etc.) como indirectamente (Ministerios de Energía y Minas, de la Producción, de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo, de Transportes, de Construcción y Vivienda, de Relaciones Exteriores, de Cultura, etc.). En ese sentido, es necesario el establecimiento de un acuerdo interministerial entre en los sectores Ambiente, Planificación, Finanzas, Agricultura y Energía y Minas para que asuman en forma conjunta la planificación y ejecución de acciones relacionadas con la Estrategia de Cambio Climático, la Estrategia Nacional REDD y el apoyo financiero internacional que está llegando al país para estos fines.

Durante el 2010 es cuando se han dado los principales pasos en el tema REDD. Si bien el gobierno de Perú ya había presentado en el 2008 un R-PIN¹⁵ al proceso del FCPF, elaborado por el MINAM y el FONAM, pero sin ningún tipo de participación de los otros actores públicos y privados, a pesar que para entonces ya existía el Grupo REDD Perú y sin participar y consultar a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas. En marzo del 2010 el Perú fue elegido como uno de los 5 primeros países pilotos del FIP, con la expectativa de recibir entre 50 y 70 millones de dólares para contribuir con la implementación de REDD en Perú. Recién entonces en abril del 2010 el MINAM presenta un borrador del R-PP¹⁶ al FCPF, luego de lo cual fue puesto en consideración de los integrantes Grupo REDD Perú.

Dicho documento fue objeto de muchas críticas, pues la información presentada en general era insuficiente especialmente respecto de las propuestas de institucionalidad a desarrollar y en la identificación de los *drivers* de la deforestación. Asimismo, no mostraba que haya una decisión política más allá del MINAM de asumir la implementación de REDD en Perú, se apreciaba una falta de vinculación entre los diferentes componentes del R-PP de manera que pareciera que el documento había sido elaborado por diferentes personas sin un esfuerzo de darle coherencia. Tampoco se decía nada de la condición de Perú como país piloto del FIP, de manera que el R-PP no ofrecía una base sólida para que el gobierno de Perú se mueva en la dirección de las actividades de preparación. Además, el R-PP no reflejaba los esfuerzos realizados en el Perú para la implementación REDD, generando una percepción equivocada del nivel de avance en el país.

Para la elaboración del segundo borrador del R-PP, el MINAM y el Grupo REDD Perú establecieron un mecanismo para su participación a través de comités técnicos y las reuniones de presentación de las recomendaciones; señalando que dicho mecanismo no reemplaza los otros procesos de publicidad, información, participación y consulta que el MINAM debía promover para un mayor y mejor conocimiento público del proceso de elaboración del R-PP. Bajo ese acuerdo, el Grupo REDD Perú logró conformar ocho comités técnicos coordinados por cinco organizaciones integrantes del Grupo. Para la primera fase, dichos comités trabajaron durante tres semanas de manera simultánea en el análisis de cada uno de los ocho temas y las interdependencias entre ellos; participando una decena de las instituciones integrantes del Grupo. En agosto los coordinadores de los comités técnicos presentaron sus recomendaciones al MINAM.

15 Nota de Idea de Preparación para "Readiness" que es la propuesta inicial que contiene los elementos básicos de un la Propuesta de Preparación para "Readiness" (R-PP).

16 Propuesta de Preparación para "Readiness" se basa en el R-PIN y detalla las actividades a ser realizadas para el Paquete de Preparación.

En septiembre el MINAM presentó al FCPF la segunda versión borrador del R-PP, la que fue compartida con el Grupo REDD Perú tres días después y en la que se habían incorporado algunas de las recomendaciones hechas por los comités técnicos y mencionado las preocupaciones planteadas por las organizaciones indígenas, pero sin incorporarlas como acuerdos. Este segundo borrador del R-PP fue presentado durante la Séptima Reunión del Comité de Participantes del FCPF realizada entre el 2 y 3 de noviembre del 2010 en Washington D.C. En dicha reunión AIDSESEP condicionó su participación en los procesos REDD a la atención, entre otras, de las siguientes demandas: (i) saneamiento territorial indígena pendiente e inclusión de los respectivos mecanismos de solución en la versión final del R-PP; (ii) establecimiento de una institucionalidad estatal sobre pueblos indígenas, de carácter autónomo y transectorial, bajo conducción indígena y; (iii) aplicación de la Política Operativa 4.10 del Banco Mundial sobre pueblos indígenas. En diciembre del 2010 fue puesto en consulta la segunda versión borrador del R-PP en la página web del MINAM dando plazo hasta el 31 de diciembre para recibir aportes y comentarios. Parte de la premura radicaría en apurar el proceso de aprobación del R-PP con miras a que este sea aprobado en la siguiente reunión del Comité de Participantes del FCPF que se realizará en marzo del 2011.

Si bien el MINAM es el conductor del proceso REDD en Perú, en la elaboración del R-PIN omitió completamente la participación y en su primer borrador de R-PP omitió por completo mencionar al Grupo REDD. En general no han existido las condiciones adecuadas para la participación efectiva en el proceso de preparación REDD, sin embargo, ello no ha evitado que existan grandes expectativas e intereses sobre REDD en Perú. Existen más de 30 proyectos REDD, de los cuales se pueden obtener importantes lecciones, para la configuración de REDD en Perú. Sin embargo, hay aun dudas respecto de los proyectos pilotos de REDD antes de la implementación de un REDD a escala global debido a la incertidumbre en que se implementan.

3.5 La implementación de Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) en el Perú, el caso de la caoba

La caoba (*Swietenia macrophylla*) es una especie maderable de alto valor comercial y muy apreciada en el comercio internacional, ello ha generado que exista una gran demanda y una extracción intensiva de dicha especie, que ha llevado a mermar sus poblaciones en varios países que han decidido restringir su aprovechamiento y comercialización. A nivel internacional también se han acordado medidas para proteger esta especie, es así que en el año 2002 la Convención para el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) decidió incluir a la Caoba en el Apéndice II de dicha convención. Ello significa que sobre la base de la información científica y comercial, así como en la opinión de las Partes, el comercio internacional de la caoba ha dado lugar a que exista un riesgo de daños irreparables para las poblaciones naturales. Por lo tanto, para su comercio internacional se requiere que se emitan permisos de exportación.

En ese sentido, en el marco de los compromisos contraídos a través de la CITES, para el caso de especies incluidas en el Apéndice II, el Perú estableció desde 2005, de manera voluntaria, el Cupo Nacional de Exportación de la Caoba, con la finalidad de asegurar la supervivencia de las poblaciones de dicha especie y velar por su permanencia en el tiempo. Desde entonces se ha venido estableciendo un cupo nacional de exportación de caoba (ver cuadro) el cuál desde el año 2007 ha tenido una reducción importante que significó pasar del aproximadamente 23,000 m³ a 5,000 m³. Asimismo, los niveles de utilización de dicho cupo han pasado de casi el 100% en el 2005 a apenas un 33% en el 2009. Estos datos muestran una contracción no solo en el volumen autorizado sino incluso en el comercio mismo de la especie afectado por las crisis económicas internacionales.

Cupo Nacional de Exportación de Caoba, Permisos de Exportación CITES otorgados y Porcentaje de Utilización del Cupo (2005-2009)

Año	Volumen cupo (m3 a)	Volumen otorgado PE CITES (m3 a)	% utilización del cupo
2005	23,621.00	23,584.54	99.8
2006	23,239.57	22,605.43	97.3
2007	4,983.00	3,935.74	79.0
2008	3,794.90	3,057.55	80.6
2009	5,043.73	1,696.62	33.6

Fuente: UNALM 2010 "Análisis de la situación de las poblaciones de *Swietenia macrophylla* King en el Perú"

La gestión de la caoba dentro de CITES no ha sido un tema pacífico, ha habido cuestionamientos por el establecimiento y asignación del cupo de exportación, por los coeficientes de rendimiento utilizados, por la descoordinación entre la autoridades administrativa y científica, etc. Para la emisión de los permisos de exportación de especies incluidas en el Apéndice II se exigen Dictámenes de Extracción No Perjudicial, los que deben verificar que los volúmenes comerciales garantizan el uso sostenible de las poblaciones naturales de la especie. Estos dictámenes deben permitir conocer el estado de las poblaciones de la especie así como su dinámica (capacidad de recuperación) con la finalidad de definir cuotas verificables de aprovechamiento no perjudicial de la especie. Los primeros cupos nacionales de exportación se establecieron sin contar con estos dictámenes. Hay que tener en cuenta que a nivel mundial existen dificultades para la elaboración y emisión de estos dictámenes de extracción no perjudicial, principalmente por la falta de información sobre las especies, incluyendo datos sobre la dinámica de las poblaciones a largo plazo; las dificultades de las autoridades competentes, por falta de medios humanos y/o materiales, para fiscalizar/monitorear el uso y la comercialización de las especies incluidas en el Anexo II y la falta de coordinación entre las autoridades administrativas y científicas de CITES.

El tema CITES ha sido uno de los más preocupantes durante el 2010 debido a que durante la 59 Reunión del Comité Permanente de CITES, realizado en el mes de marzo en Doha (Qatar) donde se evaluó el cumplimiento por parte de Perú de las recomendaciones hechas en las 57 Reunión del Comité Permanente, se consideró que de las 8 recomendaciones que le correspondía implementar a Perú solamente dos han sido aplicadas y en los otros 6 casos no han sido aplicadas plenamente. Como no se han aplicado todas las recomendaciones de la 57 Reunión del Comité Permanente, la Secretaría CITES recomendó que el Perú imponga una moratoria voluntaria sobre las exportaciones de caoba hasta que haya puesto en práctica un sistema de información y refundido los dos enfoques utilizados en la actualidad para determinar el cupo y autorizar la exportación de caoba. Dichas condiciones se refieren a que en la gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente se debe desalentar la acumulación de saldos. Pero en la práctica los cupos de exportación del Perú no parecen coherentes con esta directriz y se necesitan mayores esfuerzos para evitar cupos de saldos. A fin de mejorar la aplicación de los cupos del Perú, la Secretaría considera que las Autoridades Administrativas y Científicas necesitan reconciliar sus dos enfoques paralelos para determinar el cupo y autorizar la exportación de caoba. El Perú ha rechazado el establecimiento "voluntario" de una moratoria, lo que ha generado el ultimátum de la CITES que amenaza con la interdicción (prohibición) del comercio internacional de la caoba peruana, si dentro de seis meses (que vencían en septiembre del 2010) Perú no ejecutaba un sistema de seguimiento automatizado para la caoba y armonizaba los diversos sistemas de cuotas de cosecha y de exportación que son utilizados como instrumentos de control (Luna 2010).

Para el año 2010, en el informe país, elaborado por la Universidad Agraria La Molina, Autoridad Científica CITES, acreditada para especies maderables, denominado "Análisis de la situación de las poblaciones de *Swietenia macrophylla* King en el Perú (Base para el dictamen de extracción no perjudicial de las poblaciones de *Swietenia macrophylla* King para el cupo de exportación 2010) recomendó a la Autoridad Administrativa CITES (DGFFS) que establezca un

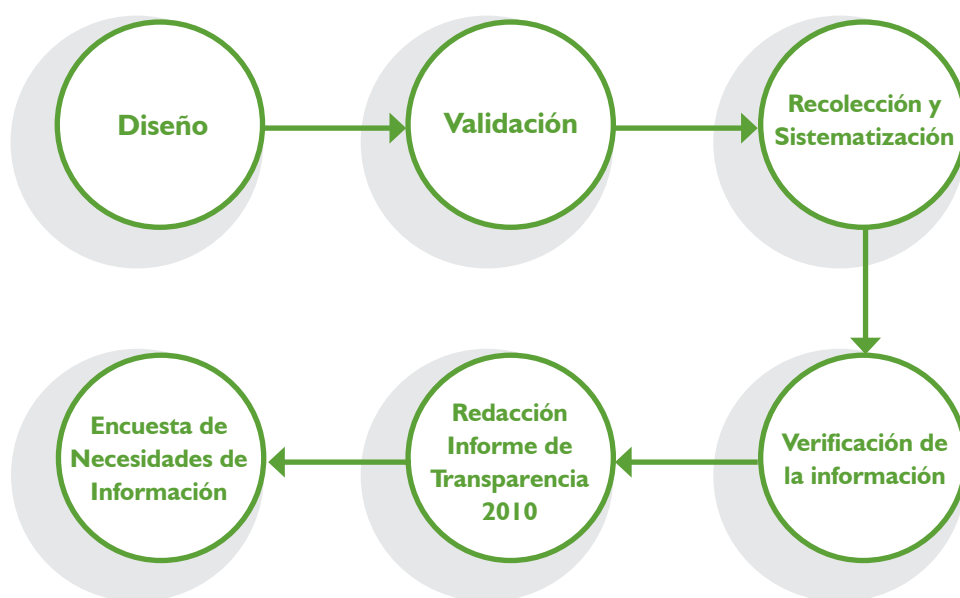
cupo nacional de exportación de caoba menor a 83 l árboles, pero evitando superar el volumen exportado el año 2009. En julio del 2010 a través de la Resolución de Dirección General N° 084-2010-AG-DGFFS se aprobó el Cupo Nacional de Exportación de madera de la especie caoba para el año 2010, el cual está compuesto por un total de 720 árboles provenientes de los planes operativos anuales detallados en el Anexo N° I de dicha resolución y que equivalen a 3,565.547 m³ de madera aserrada. Si bien dicha resolución menciona en sus considerandos las recomendaciones del informe país de la Autoridad Científica acreditada no menciona nada respecto de la recomendación de evitar que el cupo de exportación del 2010 no supere el volumen exportado efectivamente el 2009 (1,696 m³).

El 31 de diciembre del 2010 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 019-2010-AG que define las acciones y fortalece los mecanismos de articulación entre la Autoridad Administrativa CITES - Perú para las especies de flora y fauna que se reproducen en tierra y la Autoridad Científica CITES - Perú, para la determinación e implementación del cupo nacional de exportación de la especie caoba comprendida en el Apéndice II de la CITES. En ese sentido, establece las pautas para la aprobación de los planes de manejo forestal con caoba, la verificación previa a la aprobación de los planes operativos anuales, la elaboración y emisión del Dictamen de Extracción no Perjudicial, el establecimiento del cupo nacional de exportación y la remisión de la información a la Secretaría CITES y a OSINFOR.

4.

METODOLOGÍA

La metodología del proceso de elaboración del *Informe Anual 2010 sobre la Transparencia en el Sector Forestal Peruano*, ha estado compuesta de seis etapas, que se muestra en el siguiente gráfico:



4.1 Diseño y Validación de la Metodología

Las matrices para evaluar la transparencia y el acceso a la información pública en las organizaciones públicas del sector forestal fueron elaboradas con el objetivo de analizar las capacidades del Estado para garantizar el respeto del derecho a la información y transparencia de los ciudadanos, la participación ciudadana, y el cumplimiento de acuerdos internacionales como elementos fundamentales para garantizar la institucionalidad pública y con ello contribuir en la gobernanza del sector forestal y la gobernabilidad del país.

Las matrices fueron diseñadas y validadas durante el año 2009. Se definieron y construyeron a través de un Taller denominado "Elaborando Indicadores de Transparencia en el Sector Forestal", con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, teniendo en cuenta su experiencia y capacidades institucionales en el tema de la transparencia y acceso a la información pública dentro de la administración pública. Asimismo, con la finalidad de validar las matrices, en el mes de octubre del 2009 se realizó un Taller, denominado "Taller de Validación de Indicadores de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Sector Forestal", con la participación instituciones públicas con competencias en la administración del sector forestal.

Con la finalidad de actualizar y validar las matrices elaboradas el 2009, el 6 de agosto del 2010 se realizó un Taller, denominado “Evaluación y Mejoras de la Metodología de Formulación del Informe Anual 2010 de Transparencia en el Sector Forestal”. El taller contó con la participación de instituciones públicas con competencias en la administración del sector forestal, instituciones públicas con incidencia en el sector forestal, organizaciones indígenas, organizaciones empresariales y organizaciones de la sociedad civil:

- ➔ Ministerio del Ambiente – MINAM
- ➔ Ministerio de Agricultura – MINAG
- ➔ Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR
- ➔ Centro Nacional de Planeamiento – CEPLAN
- ➔ Ministerio de Transportes y de comunicaciones – MTC
- ➔ Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA
- ➔ Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú – CONAP
- ➔ Asociación de Exportadores – ADEX
- ➔ Cámara de Comercio Mexicana Peruana
- ➔ Empresa Triplay Amazónico S.A.C.
- ➔ Maderas Peruanas S.A.C – MAPESA
- ➔ Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico –CEDIA
- ➔ Foro Ecológico
- ➔ Instituto del Bien Común – IBC
- ➔ Sociedad Peruana de Ecodesarrollo - SPDE
- ➔ WWF PERU

Los aportes planteados en el referido taller fueron sistematizados e incorporados en el diseño final de las matrices del Informe Anual sobre la Transparencia en el Sector Forestal Peruano 2010. Como producto del proceso de revisión de las matrices de evaluación se identificó la idoneidad de 5 de las matrices, así como la necesidad de que cada una de ellas contara con un procedimiento específico para el recojo y sistematización de la información. Cada matriz cuenta con un conjunto de criterios que son evaluados para determinar si las organizaciones públicas cumplen o no con las normas sobre portales de transparencia y acceso a la información pública, pero también con la disponibilidad de la información del sector forestal (para ver más detalle de cada Matriz ver Anexo 1). Las cinco matrices son:

1. Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas cuyas actividades inciden en la gestión y conservación de los Bosques en el Perú¹⁷.
2. Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas con competencias en la gestión y conservación de los Bosques en el Perú¹⁸.
3. Matriz de Acceso a la Información en las Organizaciones Públicas con competencias en la gestión y conservación de los Bosques en el Perú.
4. Matriz de Acceso a la Información sobre Participación en las Organizaciones Públicas con competencias en la gestión y conservación de los Bosques en el Perú.
5. Matriz de Disponibilidad de Información del Sector Forestal en las Organizaciones Públicas competentes.

17 Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio Público (MP), Contraloría General de la República (CGR), Defensoría del (DP), y Congreso de la República (CR), Gobierno Regional de Piura (GR Piura), Gobierno Regional de Junín (GR Junín) y Gobierno Regional de Amazonas (GR Amazonas).

18 Ministerio de Agricultura (MINAG), Ministerio del Ambiente (MINAM), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), Gobierno Regional de Madre de Dios (GR MDD), Gobierno Regional de Ucayali (GR Ucayali), Gobierno Regional de Loreto (GR Loreto), Gobierno Regional de San Martín (GR San Martín)

El Informe 2010 nos muestra la situación del cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información, de las instituciones relacionadas al sector forestal, durante el año 2010, en lo que se refiere a portales de transparencia, accesos a la información, disponibilidad y calidad de la información. Para el Informe Anual 2010 se realizaron algunos ajustes a las matrices:

- ➔ Se incluyen a los Gobiernos Regionales de San Martín, Ucayali, Loreto y Madre de Dios, puesto que ya cuentan con las funciones en materia forestal. Asimismo, como referencia, se evalúa también a Gobiernos Regionales que aun no tienen competencia como Piura, Junín y Amazonas pero que tienen importantes superficies forestales por lo cual pueden incidir en la gestión y conservación de los bosques en el Perú.
- ➔ A nivel de los portales de transparencia se tomó en consideración lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y que es regulado por la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP: Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, aprobada por la Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM publicada el 24 de junio del 2010.
- ➔ Además, se incluyó en la evaluación criterios de calidad en la entrega de información.

Sin embargo, en general los resultados obtenidos el 2009 son comparables a los obtenidos en el 2010, con ello se busca evidenciar si han existido cambios entre ambos años, ya sean avances o retrocesos en los niveles de transparencia y acceso a la información; procurando identificar las causas de la existencia o faltas de cambios entre los dos años analizados en los reportes.

4.2 Recolección, Sistematización y Verificación de la Información

La recolección y sistematización de la información para las matrices de evaluación han tenido sus procedimientos específicos dependiendo de cada matriz. En ese sentido, las matrices 1 y 2 sobre portales de transparencia han tenido un procedimiento específico para recolectar la información y evaluar el cumplimiento o no de la legislación sobre portales de transparencia. Las matrices 3 y 4 de acceso a la información también han tenido un procedimiento específico para recolectar la información y evaluar el cumplimiento o no de la legislación sobre transparencia y acceso a la información. Finalmente, la matriz 5 también ha tenido un procedimiento especial para recolectar la información y evaluar la disponibilidad de la información relevante. A continuación, pasamos a detallar las particularidades del procedimiento de recolección de información de cada tipo de matriz.

4.2.1 Matrices de Portales de Transparencia

Se evaluó el cumplimiento de las disposiciones establecidas sobre portales de transparencia en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. Específicamente se tuvo en consideración el DS N° 063-2010-PCM, mediante el cual se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. El procedimiento para el llenado de matrices es el siguiente:

1. La información de búsqueda será la correspondiente a los indicadores de la matriz.
2. Se realizará la búsqueda de la información en:
 - a. Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano
 - b. Portal Web Institucional

3. Se registrará la siguiente información:
 - a. Fecha de Evaluación
 - b. Nombre del evaluador
 - c. Número clicks realizados para llegar a la información
 - d. Existencia de la información
4. Se guardará un archivo con formato de imagen, de la página evaluada, como respaldo de lo registrado en las matrices.

Bajo dicho procedimiento se evaluó la existencia, disponibilidad y accesibilidad en los portales de transparencia estándar de la información, teniendo en consideración los lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 200- 2010- PCM, de fecha 24 junio del 2010, considerando los siguientes criterios:

Información evaluada en los portales de transparencia

a. Datos Generales, donde se incluirá:

- ➔ Directorio, entendiéndose los nombres de los principales funcionarios, cargos, teléfonos y correo electrónico, de acuerdo al registro que se realiza en el Portal del Estado Peruano administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informático - ONGEI, y que deberá ser permanentemente actualizado
- ➔ Marco legal, registrando las normas de creación de la entidad, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y otros que crea conveniente la entidad.
- ➔ Normas emitidas por la entidad, organizadas por fecha de expedición a partir del 2009, enlazando al archivo histórico registrado en la entidad.

b. Planeamiento y Organización, que incluirá:

- ➔ Instrumentos de gestión y la norma que lo aprueba:
 - El Reglamento de Organización y Funciones- ROF
 - Organigrama de la Entidad y sus dependencias si fuere el caso.
 - Manual de Organización y Funciones- MOF
 - Manual de Clasificación de Cargos
 - Cuadro de Asignación de Personal-CAP
 - Manual de Procedimientos- MAPRO
 - Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano.
 - Indicadores de Desempeño.
- ➔ Planes y Políticas, además de los informes de monitoreo y evaluación, deben publicarse:
 - Políticas Nacionales (De ser aplicable a la Entidad)
 - Plan Estratégico Sectorial Multianual- PESEM
 - Plan Estratégico Institucional- PEI
 - Plan Operativo Institucional – POI

c. Información presupuestal, conforme al inc.2) del art.5 e inc. 1) del art. 25 del TUO de la Ley 27806









d. Proyectos de Inversión Pública, conforme al inc. 2) del art. 5e inc. 2) art. 25 del TUO de la Ley 27806

e. Participación Ciudadana (aplicable a Gobiernos Regionales y Locales)

- ➔ Presupuesto participativo
- ➔ Resumen Ejecutivo de Audiencias Públicas
- ➔ Consejo de Coordinación Regional o local (Composición, Convocatorias, elección de representantes de la sociedad civil en el CCR/CCL entre otra información)

f. Información de personal, conforme al inc. 2) del arto 5 e inc.3) del art. 25 del TUO de la Ley 27806. Debe incluir modalidades no contempladas en la Planilla Electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

g. Información de Contrataciones, conforme el inc.3) del art. 5 e inc. 4) del art. 25 del TUO de la Ley 27806

	Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras
	Exoneraciones aprobadas
	Penalidades aplicadas
	Ordenes de Servicio
	Gastos de viáticos y pasajes.
	Gastos de Telefonía
	Uso de Vehículos
	Gastos por Publicidad

h. Actividades Oficiales, conforme el inc. 4) del art. 5 del TUO de la Ley 27806

	Agenda
---	--------

i. Información Adicional

	Comunicados
	Declaraciones Juradas
	Formato de Solicitud de Acceso a la Información Pública

4.2.2 Matrices de Acceso a la Información.

La recolección de información para el monitoreo y evaluación a través de las matrices de acceso de información se ha realizado a través de solicitudes de acceso a la información pública a cada una de la organizaciones públicas monitoreadas. La forma de solicitud de acceso a la información siguió el siguiente procedimiento:

1. Definir la información que se va buscar.
2. Definición de la organización pública competente para llevar la información.
3. Chequeo del modelo y procedimientos para el acceso de la información en dicha organización.
4. Cursar la solicitud de acceso a la información pública hasta el 13 de octubre del 2010.
5. Esperar la respuesta hasta el 17 de diciembre del 2010.

Si la solicitud de información es respondida la información puede ser completa, si se recibe toda y exactamente la información solicitada o parcial si se recibe parte o no exactamente la información solicitada. Si la solicitud de acceso a la información no es respondida o es rechazada, se considera que la información no está disponible.

En la matriz 3 se requirió información sobre el acceso a la información en las organizaciones públicas con competencia en el sector forestal. La información requerida ha sido la siguiente:

- 1) La información oficial de la entidad se encuentra organizada en Base de Datos
- 2) La institución cuenta con una Política Institucional expresa sobre la Transparencia y Acceso a la Información. Indicar el documento.

- 3) ¿La información estadística y cartográfica se encuentra organizada en una base de datos disponible al público?. Indicar el link de ser el caso.
- 4) ¿La entidad cuenta con un formato de acceso a la información y mecanismo de solicitud vía portal Web?. Indicar el link de ser el caso.
- 5) ¿La institución cuenta con una oficina de orientación al usuario que permita atender consultas o solicitudes de información no publicadas?.
- 6) ¿Cuáles son los mecanismos de atención preferencial a grupos sociales vulnerables con lo que cuenta la Institución?. Indicar el link de ser el caso.
- 7) Enumere los recursos administrativos de impugnación o procesos judiciales iniciados por falta de respuesta a solicitudes de información durante el periodo 2009-2010. Indicar el link de ser el caso.
- 8) Indique los mecanismos de capacitación, evaluación e incentivos al personal responsable de la transparencia y acceso a la información pública. Indicar el link de ser el caso.
- 9) Describa el sistema de monitoreo o seguimiento a las solicitudes de información vía ventanilla y correo electrónico.
- 10) ¿La institución cuenta con un Sistema de Seguridad Informática del manejo de la información pública?
- 11) ¿Cuál es el presupuesto anual para el Sistema de Manejo de la Información?.

En la matriz 4 la información requerida sobre participación ciudadana fue la siguiente:

- 1) ¿Existen políticas, normas, procedimientos y guías de participación ciudadana aprobadas y publicadas por su institución?. Indicar el link de ser el caso.
- 2) ¿Qué acuerdos ha firmado la institución, como parte de procesos de participación ciudadana?
- 3) ¿Qué mecanismos de participación está implementando la institución?
- 4) Su institución pre publica las normas, con plazos suficientes, que permitan la participación pública antes de la emisión de las normas.
- 5) ¿Cuáles son los mecanismos de atención preferencial y facilitación de la participación a grupos sociales vulnerables o en situación de indefensión?.
- 6) ¿Cuáles son los mecanismos de monitoreo de los niveles de participación y los acuerdos suscritos con los ciudadanos?.

4.2.3 Matrices de Disponibilidad de Información

Para la recolección de información del monitoreo y evaluación a través de las matrices de disponibilidad de información, primero se hizo una identificación de la información más relevante del sector forestal (para ver la información evaluada ver el Anexo 2), sobre la cual se va a evaluar su disponibilidad. Dicha evaluación se ha realizado a través del siguiente procedimiento:

1. Consulta a especialistas en el tema sobre el conocimiento de la existencia de la información, y su posterior verificación.
2. Si no existe el conocimiento de la existencia de la información se procede a la búsqueda en la web y en las páginas web institucionales a través de los siguientes pasos:
 - Identificar a las instituciones competentes, en los casos que corresponda mediante la norma que asigna la responsabilidad a la institución.
 - Búsqueda visual en las páginas web de las instituciones identificadas como involucradas
 - Si no se encuentra la información: pesquisa en el buscador de cada página web institucional o en el mapa del sitio de la página web.

3. Cuando la información ha sido aprobada por una norma general o existe la presunción de ello, se ha procedido hacer la búsqueda a través del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) siguiendo el siguiente procedimiento:
 - Definir la información o documento que se va buscar.
 - Búsqueda por número o sumilla de la norma en SPIJ.
 - Si no se encuentra la información: Búsqueda avanzada en SPIJ (tres intentos por lo menos)

4. Si luego de ejecutado los pasos anteriores y si aun no se encuentra la información, se considera que el documento no está disponible en la web, y se pasa al último paso:
 - Definición de la organización pública competente para llevar la información.
 - Chequeo del modelo y procedimientos para el acceso de la información en dicha organización.
 - Cursar la solicitud de acceso a la información pública entre el 12 y 22 de noviembre del 2010.
 - Esperar la respuesta a la solicitud hasta el 17 de diciembre del 2010.

Si la solicitud de información es respondida la información puede ser completa si se recibe toda y exactamente la información solicitada o parcial si se recibe parte o no exactamente la información solicitada. Si la solicitud de acceso a la información no es respondida o es rechazada, se considera que la información no está disponible.

4.2.4 Verificación de la Información

En esta etapa se procedió a revisar, si la información alcanzada correspondía a la información que fue solicitada, asimismo si esta estaba completa o incompleta. Estos aspectos fueron tomados en consideración al momento de evaluar la calidad de las respuestas de las Instituciones.

Los criterios mencionados son:

- ➡ **Oportunidad** : Correspondiente al número de días que les tomo responder las solicitudes.
- ➡ **Integralidad** : Si la información remitida estaba completa o incompleta.
- ➡ **Disponibilidad** : Si se accedió a la información mediante la web, carta o no se pudo acceder.

4.3 Redacción del Informe Anual 2010 de Transparencia en el Sector Forestal Peruano

Una vez culminada la recolección, sistematización y verificación de la información contenida en las matrices se procedió a su análisis y a la redacción del texto del Informe Anual de Transparencia en el Sector Forestal, en la que se incluyó los antecedentes del Informe Anual 2009 y la coyuntura del año 2010. Allí se mostró la situación del cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información, de las instituciones relacionadas al sector forestal, durante el año 2010, en lo que se refiere a portales de transparencia, accesos a la información, disponibilidad, calidad y demanda de la información. Haciendo una comparación entre los resultados obtenidos el 2009 con los obtenidos en el 2010, identificando los avances o retrocesos en los niveles de transparencia y acceso a la información.

4.4 Encuestas de Necesidades de Información en el Sector Forestal

Con la finalidad de complementar el Informe Anual 2010 de Transparencia en el Sector Forestal Peruano se ha previsto la realización de una Encuesta de Necesidades de Información en el Sector Forestal. Para ello se ha elaborado y testeado unos formatos de encuestas que permitirán recolectar la opinión de los actores del sector forestal respecto de la calidad de la información existente y la demanda de información que ellos requieren.

La información contenida en las encuestas será la siguiente:

- ➡ ¿Cuál es la información prioritaria que el sector forestal requiere?
- ➡ ¿Cuáles son los mecanismos mediante los cuales accede a la información?
- ➡ ¿Cómo califica el nivel de acceso a la información?
- ➡ ¿Cuál es su experiencia sobre el acceso información en el sector forestal?
- ➡ ¿Cuál es su experiencia en los proceso participativos en el sector forestal?
- ➡ Finalmente, que calificación le asigna a las instituciones, respecto al servicio de información.

La ejecución de las encuestas está programada durante los meses de febrero, marzo y abril y los resultados se presentaran en un boletín en el mes de mayo del 2011.

5.

RESULTADOS DEL INFORME

5.1 Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.

El promedio de cumplimiento de la legislación vigente sobre portales de transparencia¹⁹ por parte de las organizaciones públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques monitoreadas es de 67.5%, destacando PCM²⁰ con el nivel de cumplimiento más alto (94.6 %) y el ministerio público con el nivel más bajo (1.8%)²¹. En cada institución se ha verificado que se cumplan con 56 de los documentos establecidos en los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar señalan, en el caso de los Gobiernos Regionales se solicita documentación adicional.

Cuadro de Cumplimiento en Portales de Transparencia Estándar 2010

	SI	NO	PARCIAL	%
PCM	53	3	0	94.6
MEF	49	6	1	87.5
MINCETUR	42	8	6	75
MTC	48	3	5	85.7
MINEM	47	8	1	83.9
COFOPRI	44	7	3	81.5
MP	1	55	0	1.8
CGR	42	8	6	75
DP	40	11	5	71.4
CR	25	25	6	44.6
GR Piura	49	9	0	84.5
GR Junín	26	27	5	44.8
GR Amazonas	27	20	11	46.6
		Promedio		67.5

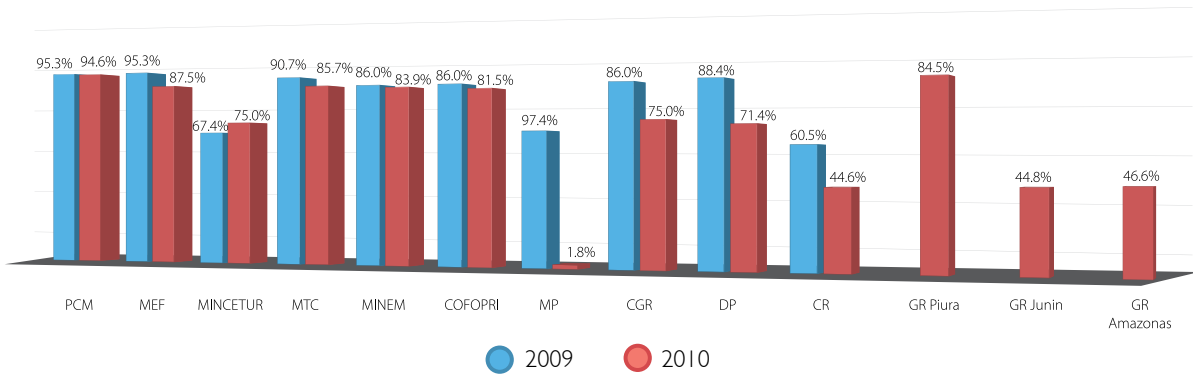
19 Decreto Supremo N° 063-2010-PCM que aprobó la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública y la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP que aprobó los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la Administración Pública.

20 PCM también fue la institución con mayor promedio de cumplimiento de la legislación vigente sobre portales de transparencia durante el 2009.

21 Si bien el Ministerio Público no ha cumplido con la mayor parte de lo establecido sobre portales de transparencia estándar si tiene mantiene su portal de transparencia institucional en el cual su nivel de cumplimiento es mayor.

El promedio de cumplimiento de la legislación vigente sobre portales de transparencia por las organizaciones públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques 2010 (67.5%) es menor que el promedio del año 2009 (82.6%). Ello muestra una tendencia preocupante hacia el incumplimiento de esta legislación. Es así que en general casi todas las organizaciones públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques monitoreadas el año 2009 y el 2010 muestran una disminución de sus niveles de cumplimiento respecto a lo reportado en el informe de transparencia del 2009, solo en el caso del MINCETUR se observa un incremento de 7.6%.

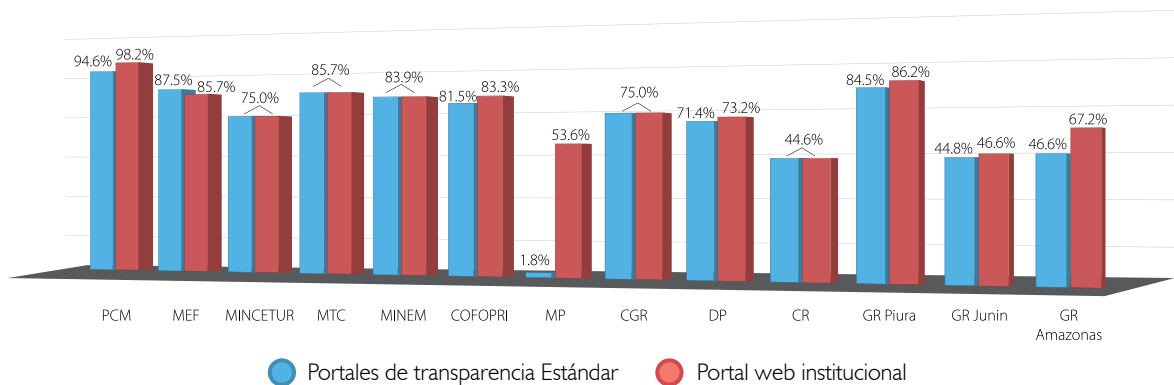
Evolución del cumplimiento de los portales de transparencia



Es preciso mencionar que respecto a las metodologías de evaluación del 2009 y 2010, existen algunas diferencias, principalmente por las normas emitidas en los correspondientes periodos de evaluación. Para la elaboración del Informe del 2009 se tomó en cuenta la Directiva de lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 398- 2008- PCM, emitida el 02 de diciembre del 2008. Mientras que para el Informe del 2010, se tomó en cuenta la Directiva de lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 200- 2010- PCM, el 24 de junio del 2010.

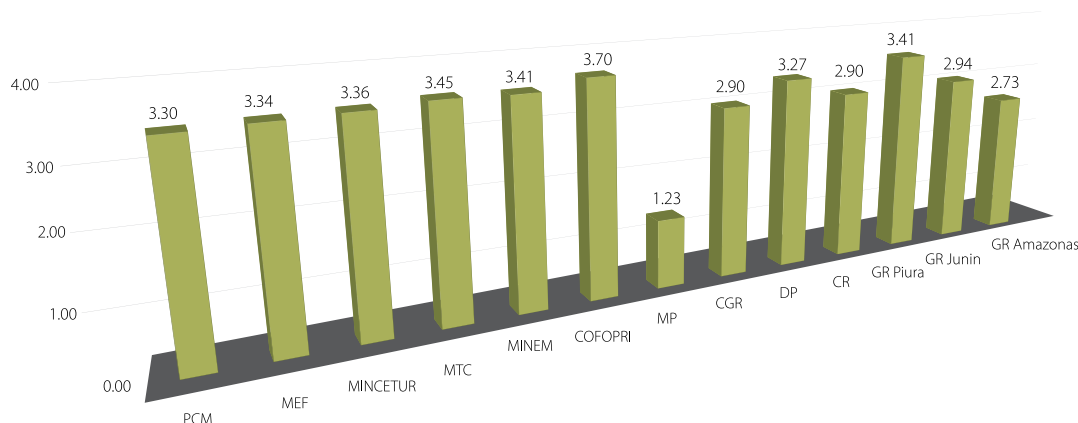
Asimismo, se realizó una comparación de los portales de transparencia estándares y los portales de transparencia de las páginas web de cada institución, como se evidencia las diferencias no son significativas. Como se puede ver 7 de las 13 instituciones tienen un mejor nivel de cumplimiento en sus portales institucionales de transparencia, 5 mantienen el mismo nivel y en un caso el nivel de cumplimiento es mejor. Este es el caso del Ministerio Público donde su nivel de cumplimiento en el portal de transparencia de la página web institucional es de 53.6%, mientras que el portal de transparencia estándar solo tiene un 1.8% de cumplimiento.

Comparación del portal estándar de transparencia y los portales institucionales de transparencia



En cuanto a la facilidad para ingresar a la información se tomó en consideración el número de clicks necesarios para obtener la información, siendo el Ministerio Público la institución que permite un acceso más rápido a la información de transparencia, con solo 1.23 click en promedio, mientras que fue COFOPRI con 3.7 clicks en promedio la que requirió más clicks para acceder a la información.

**Facilidad para acceder al portal de transparencia
(número de clicks)**



5.2 Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.

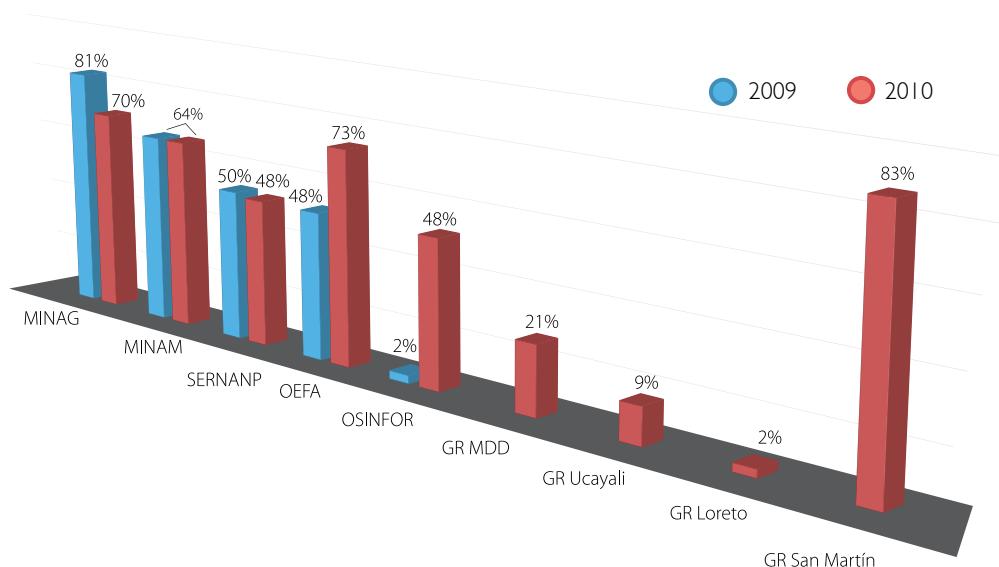
El promedio de cumplimiento de la legislación vigente sobre portales de transparencia por parte de las organizaciones públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques que han sido monitoreadas es de 46.4%, destacando el GR de San Martín con el nivel de cumplimiento más alto (82.8 %) y el GR de Loreto con el nivel más bajo (1.7%). Al igual que en la matriz anterior en cada institución se ha verificado que se cumplan con 56 de los documentos establecidos en los Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar señalan, en el caso de los Gobiernos Regionales se solicita documentación adicional.

Cuadro de Cumplimiento en Portales de Transparencia Estándar 2010

	SI	NO	PARCIAL	%
MINAG	39	12	5	69.6%
MINAM	36	18	2	64.3%
SERNANP	27	24	5	48.2%
OEFA	41	13	2	73.2%
OSINFOR	27	27	2	48.2%
GR MDD	12	44	2	20.7%
GR Ucayali	5	53	0	8.6%
GR Loreto	1	56	1	1.7%
GR San Martín	48	9	1	82.8%
Promedio				46.4 %

El promedio de cumplimiento de la legislación vigente sobre portales de transparencia parte de las organizaciones públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques 2010 (46.4%) es menor que el promedio del año 2009 (49.6%). Ello muestra que al igual que en la matriz anterior también hay una tendencia hacia el incumplimiento de esta legislación, pero entre las instituciones del sector dicha tendencia ha sido inferior. En general, se vio una disminución respecto a los niveles de cumplimiento, salvo en los casos de la OEFA y el OSINFOR se observaron incrementos alrededor de 25% y 46% respectivamente.

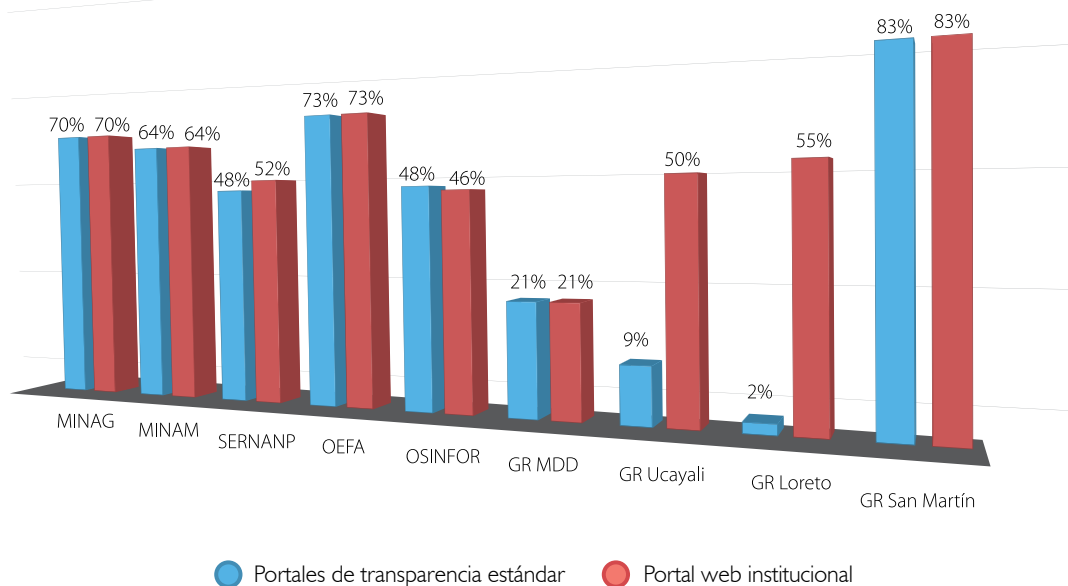
Evolución del cumplimiento de los portales de transparencia estándar



Es preciso mencionar que respecto a las metodologías de evaluación del 2009 y 2010, existen algunas diferencias, principalmente teniendo en cuenta que para el Informe del 2009 se tomó en cuenta la Directiva de lineamientos para la uniformización del contenido de los portales de transparencia de las entidades públicas aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 398- 2008- PCM. Mientras que para el Informe del 2010, se tomó en cuenta la Directiva de lineamientos para la implementación del portal de transparencia estándar en las entidades de la administración pública, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 200- 2010- PCM, el 24 junio del 2010.

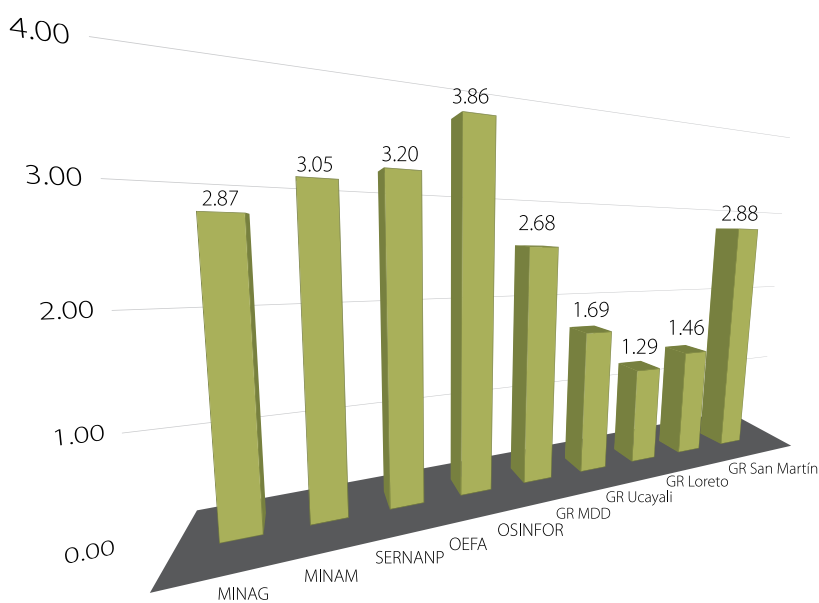
Asimismo, se realizó una comparación de los portales de transparencia estándares y los portales de transparencia de las páginas web de cada institución, como se evidencia las diferencias no son significativas, excepto en el caso del Gobierno Regional de Ucayali y Loreto donde sus niveles de cumplimiento en el portal de transparencia de la página web institucional es de 50% y 55% respectivamente, mientras que el portal de transparencia estándar solo tienen un 9% y 2% respectivamente. En 3 de las 9 de las organizaciones públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques monitoreadas los portales institucionales de transparencia tienen un mayor nivel de cumplimiento que los portales estándar, en 5 casos los porcentajes son iguales y solo en 1 caso el portal de transparencia estándar tiene un mejor nivel de cumplimiento.

Comparación del portal de transparencia estándar y los portales institucionales de transparencia



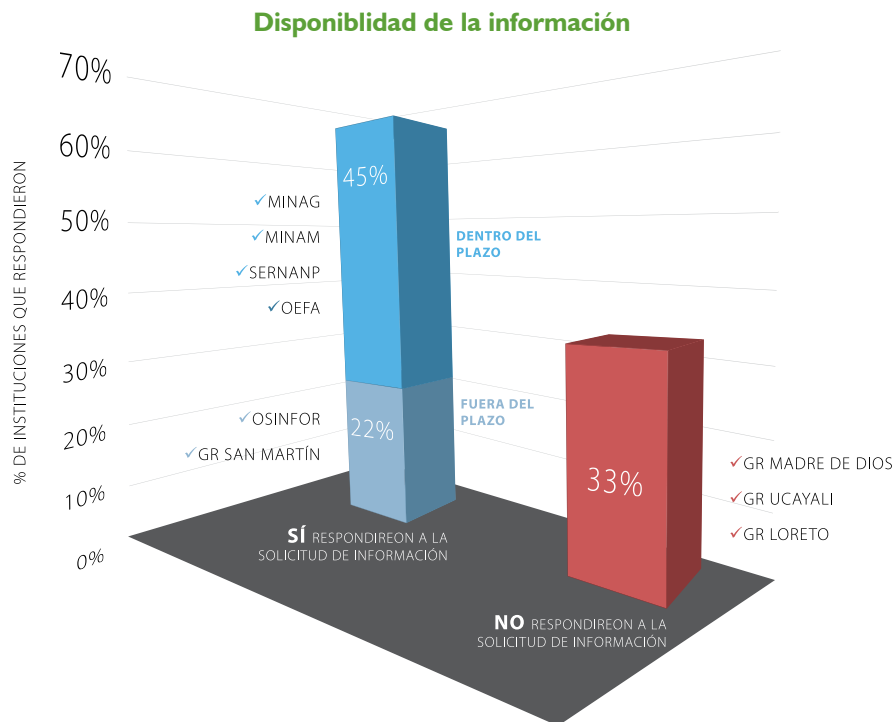
En cuanto a la facilidad para ingresar a la información se tomó en consideración el número de clics necesarios para obtener la información, siendo el Gobierno Regional de Ucayali la institución que permite un acceso más rápido a la información de transparencia, con solo 1.29 clics en promedio y es la OEFA la que con 3.86 clics es de más difícil acceso.

Facilidad para acceder al portal de transparencia (número de clics)

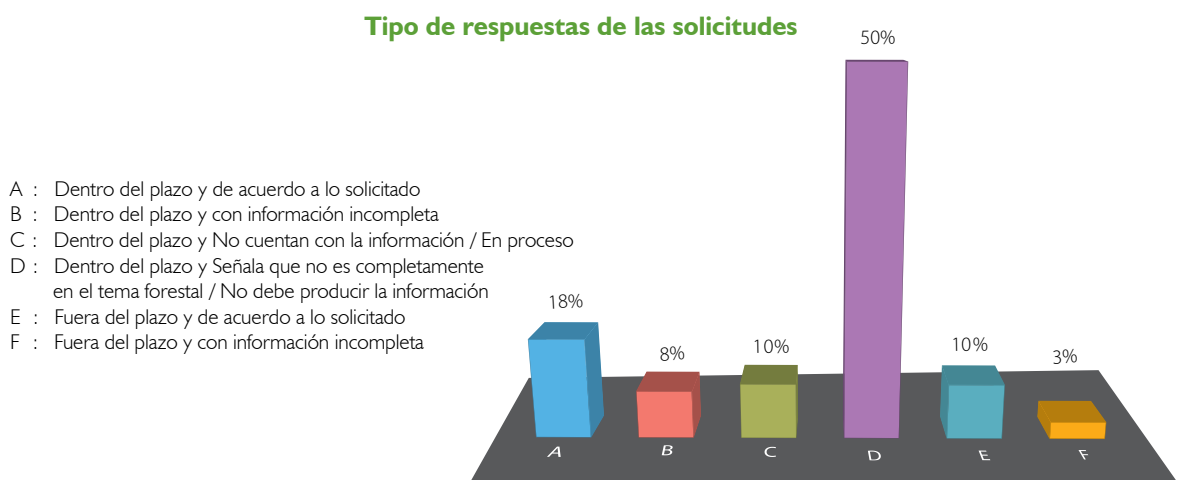


5.3 Matriz de Acceso a la Información en las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.

Los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Ucayali y Loreto no respondieron durante el año 2010 a las solicitudes de acceso a la información pública. El 67% de las solicitudes fueron respondidas, de las cuales el 45% se respondió dentro del plazo²² y 22% fuera del plazo. El 33% de las instituciones no respondieron la solicitud de información. En el año 2009 el nivel de respuesta fue de tan solo 27.4% evidenciándose un incremento de 39.6%



En cuanto al tipo de respuestas se muestra que el 50% de las respuestas a las preguntas realizadas a las instituciones, se refieren a que no son competentes en el sector forestal o que no tiene la obligación de generar información y tan solo un 18% de respuestas fueron dentro del plazo y de acuerdo a lo solicitado.



22. Correspondiente a 7 días hábiles de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia y acceso a la información

De acuerdo a la información proporcionada se muestra el siguiente cuadro:

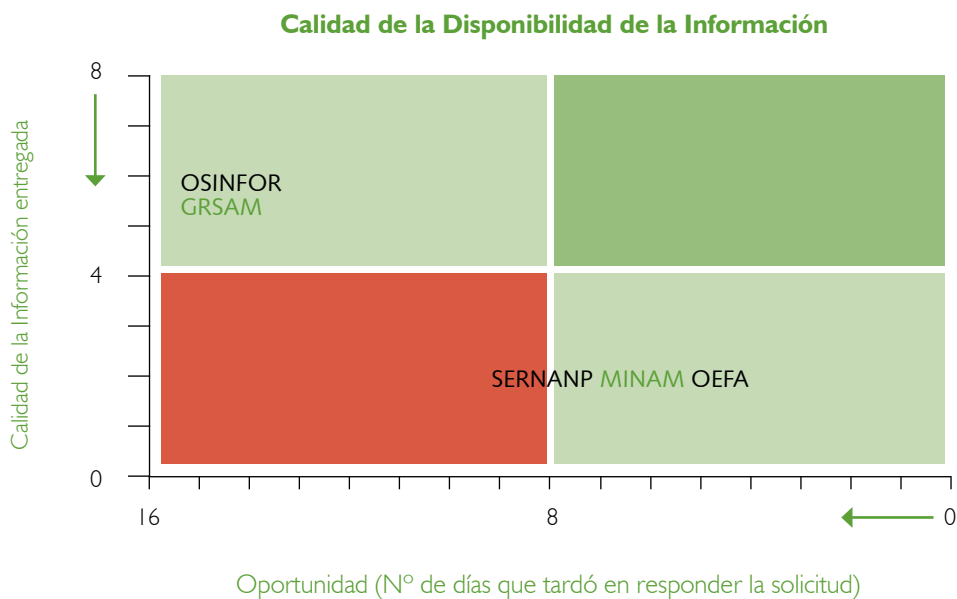
INDICADORES	MINAG	OSINFOR	GR San Martin
La institución cuenta con una Política Institucional expresa sobre la Transparencia y Acceso a la Información.	SI	EN PROCESO	SI
La información estadística y cartográfica se encuentra organizada en una base de datos disponible al público.	SI	EN PROCESO	NO CUENTA
La entidad cuenta con un formato de acceso a la información y mecanismo de solicitud via portal Web.	SI	EN PROCESO	SI
La institución cuenta con una oficina de orientación al usuario que permita atender consultas o solicitudes de información no publicadas	SI	SI	SI
Tienen mecanismos de atención preferencial a grupos sociales vulnerables.	SI	PARCIAL	NO RESPONDIERON
Enumera los recursos administrativos de impugnación o procesos judiciales iniciados por falta de respuesta 2009-2010.	NO CUENTA	NO CUENTA	NO RESPONDIERON
Indican los mecanismos de capacitación, evaluación e incentivos al personal responsable de la transparencia y acceso a la información pública.	SI	PARCIAL	SI
Describen el sistema de monitoreo o seguimiento a las solicitudes de información vía ventanilla y correo electrónico.	SI	PARCIAL	NO RESPONDIERON
La institución cuenta con un Sistema de Seguridad Informática del manejo de la información pública	SI	SI	SI
Cuentan con un presupuesto anual para el Sistema de Manejo de la Información.	NO CUENTA	SI	NO RESPONDIERON

Es importante señalar las respuestas a la solicitud de información de las siguientes instituciones: el MINAM y el SERNANP primero respondieron señalando que se les debía indicar el documento o los documentos que se solicitaban y sin precisar de manera clara el motivo de su denegatoria de otorgar la información, luego de las precisiones pertinentes²³, su respuesta fue que no tienen la obligación de generar información. Por su parte, la OEFA

23 Se recordó que el derecho de acceso a la información pública es un derecho fundamental de la persona establecido en el numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú y consiste en el derecho "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido...". Este derecho es de suma importancia porque permite el ejercicio de otros derechos fundamentales, de manera que limitar su ejercicio más allá de las restricciones que explícitamente establece el marco normativo es una seria violación a varios derechos fundamentales de la persona humana. Asimismo, se indicó que el derecho de acceso a la información pública también es recogido en el artículo 10° del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y en los artículos II y 41° de la Ley General del Ambiente, que se refieren al derecho de acceso a la información pública independientemente del formato en el que se encuentre, y en ninguno de los casos se señala la obligación del solicitante a indicar el documento o el formato en que se encuentra la información solicitada. Para el caso de acceso a la información pública ambiental, los requisitos de una solicitud de acceso a la información están establecidos en el artículo 11° del Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM, y en ninguno de ellos se menciona que deba indicarse el documento o formato en que se encuentra la información solicitada, por el contrario ni siquiera es indispensable indicar "la unidad orgánica de la entidad que posea la información". Por lo tanto el requerimiento de precisar "cuál es el documento o los documentos que se solicita" (sic) es un requerimiento que carece de amparo legal con lo cual además se estaría incumpliendo la obligación señalada en el literal "f" del artículo 7° del mencionado reglamento que expresamente indica que es obligación de la entidad pública "Eliminar las exigencias, cobros indebidos y requisitos de forma que obstaculicen, limiten o impidan el eficaz acceso a la información ambiental". Finalmente, se señaló que artículo 13° TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su último párrafo establece que "Si el requerimiento de información no hubiere sido satisfecho o si la respuesta hubiere sido ambigua, se considerará que existió negativa tácita en brindarla". En ese mismo sentido, no indican cuál es el motivo

respondió que no tiene competencia en el sector forestal, es decir, que no tienen la obligación legal de contar con la información solicitada.

Respecto a la calidad de la disponibilidad de la información, se tomó en consideración el tiempo de respuesta a la solicitud, la concordancia de la información alcanzada con lo solicitado, y si estaba completa o incompleta, en cuanto a los resultados el MINAG respondió en el tiempo más corto y de manera completa. El OSINFOR y GRSAM respondieron en un tiempo mayor pero también de manera completa. Mientras que la OEFA, MINAM y SERNANP, si bien respondieron en corto tiempo pero su respuesta fue la denegación de la solicitud de la información.



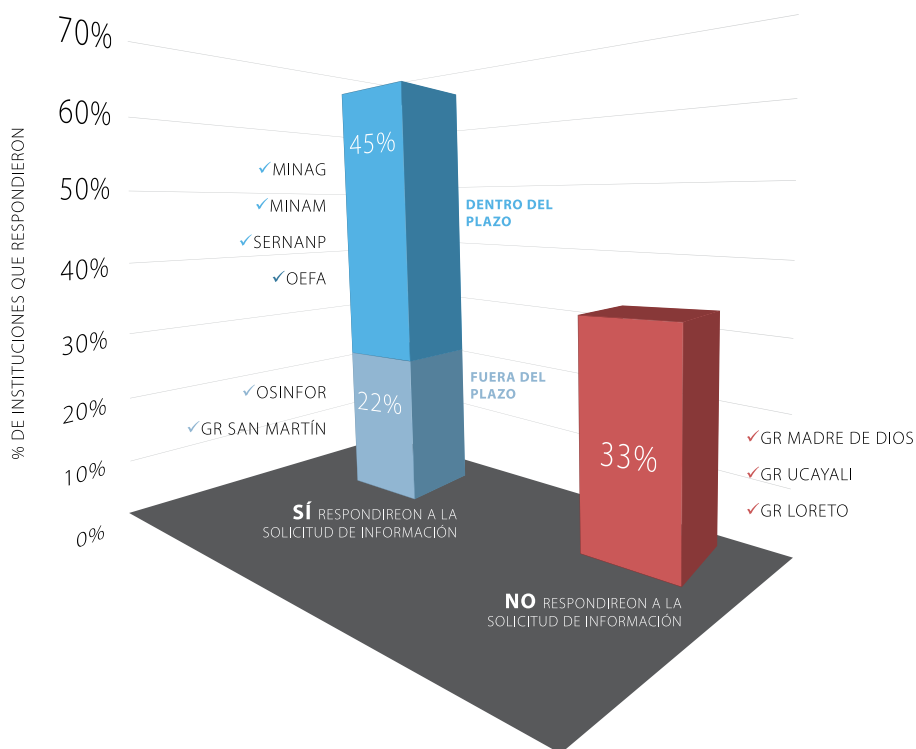
5.4 Matriz de Acceso a la Información sobre Participación en las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.

Los Gobiernos Regionales de Madre de Dios, Ucayali y Loreto no respondieron durante el año 2010 a estas solicitudes de acceso a la información pública. El 67% de las solicitudes fueron respondidas, de las cuales el 45% fue respondido dentro del plazo²⁴ y 22% fuera del plazo. El 33% de las Instituciones no respondieron la solicitud de información. En el año 2009 el nivel de respuesta fue de tan solo 16.6% evidenciándose un incremento de 50.4%.

por el cual no atienden la solicitud de acceso a la información, es decir, su respuesta es ambigua sobre la fundamentación de la denegatoria de la información, pues no precisa si no cuentan con la información que solicitada o no tienen la obligación de contar con la información solicitada (lo que debería comunicarse "por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada"); o si la información es clasificada, reservada o confidencial tal como lo establece el mismo artículo "La denegatoria al acceso a la información solicitada debe ser debidamente fundamentada en las excepciones de los artículos 15 a 17 de esta Ley, señalándose expresamente y por escrito las razones por las que se aplican esas excepciones y el plazo por el que se prolongará dicho impedimento".

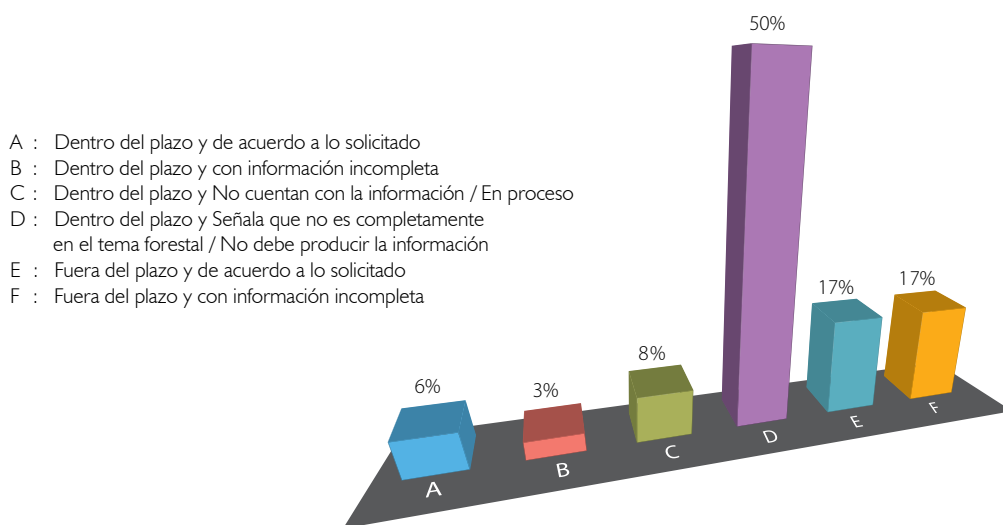
²⁴ Correspondiente a 7 días hábiles de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia y acceso a la información.

Disponibilidad de la información sobre participación



En cuanto al tipo de respuestas, se muestra que el 50% de las respuestas a las preguntas realizadas a las instituciones, éstas refieren que no son competentes en el sector forestal y que no tiene la obligación de generar información y tan solo un 6% de respuestas fueron alcanzadas dentro del plazo y de acuerdo a lo solicitado.

Tipo de respuestas de las solicitudes



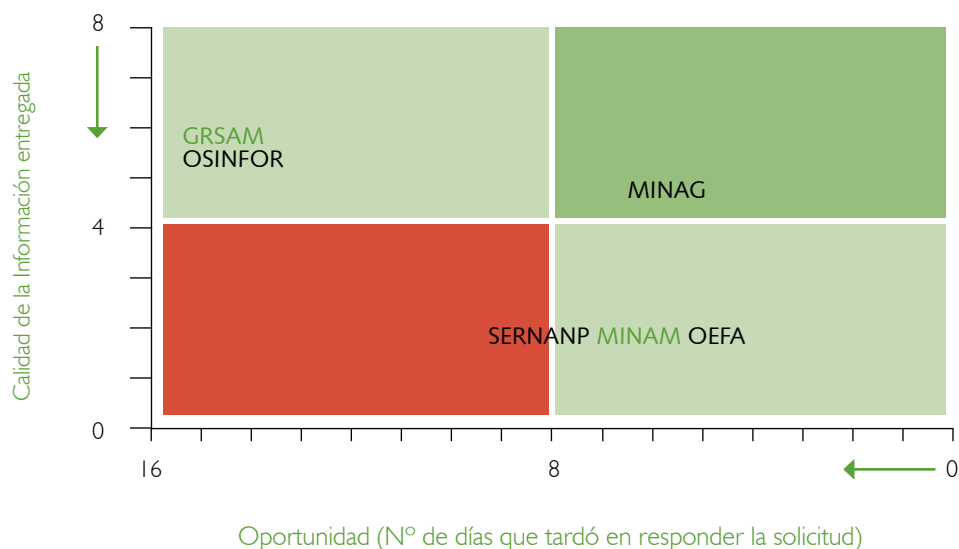
De acuerdo a la información proporcionada se muestra el siguiente cuadro:

INDICADORES	MINAG	OSINFOR	GR San Martín
Existen políticas, normas, procedimientos y guías de participación ciudadana aprobada y publicada por su institución.	PARCIAL	PARCIAL	SI EXISTE
Existen acuerdos firmados por la institución, como parte del procesos de participación ciudadana.	NO EXISTE	SI EXISTE	PARCIAL
Existen mecanismos de participación que está implementando la institución.	SI EXISTE	EN PROCESO	SI EXISTE
Su institución prepublica las normas con plazos suficientes que permitan la participación pública antes de la emisión de las normas.	SI EXISTE	PARCIAL	SI EXISTE
Existen los mecanismos de atención preferencial y facilitación de la participación a grupos sociales vulnerables o en situación de indefensión.	NO EXISTE	NO EXITE	PARCIAL
Existen los mecanismos de Monitoreo de los niveles de participación y los acuerdos suscritos con los ciudadanos.	NO EXISTE	SI EXISTE	SI EXISTE

Es importante señalar las respuestas a la solicitud de información de las siguientes instituciones: el MINAM y el SERNANP primero respondieron señalando que se les debía indicar el documento o los documentos que se solicitaban y sin precisar de manera clara el motivo de su denegatoria de otorgar la información. Luego de las precisiones pertinentes, su respuesta fue que no tienen la obligación de generar información. Por su parte la OEFA respondió que no tiene competencia en el sector forestal, es decir, que no tienen la obligación legal de contar con la información solicitada.

Respecto a la calidad de la disponibilidad de la información de participación, se tomó en consideración el tiempo de respuesta a la solicitud, la concordancia de la información alcanzada con lo solicitado, y si estaba completa o incompleta. En cuanto a los resultados el MINAG respondió en el tiempo más corto y de manera completa. El OSINFOR y GRSAM respondieron en un tiempo mayor pero también de manera completa. Mientras que la OEFA, MINAM y SERNANP, respondieron en corto tiempo pero denegando la solicitud de acceso a la información.

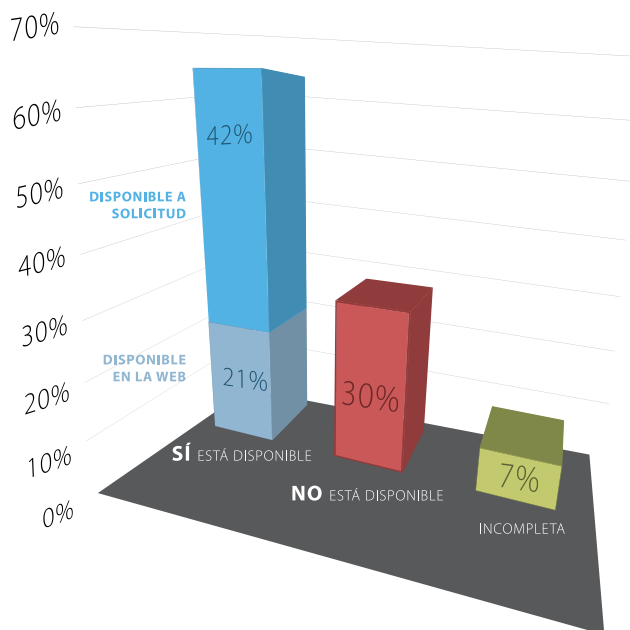
Calidad de la Disponibilidad de la Información de Participación



5.5 Matriz de Disponibilidad de Información del Sector Forestal en las Organizaciones Públicas competentes

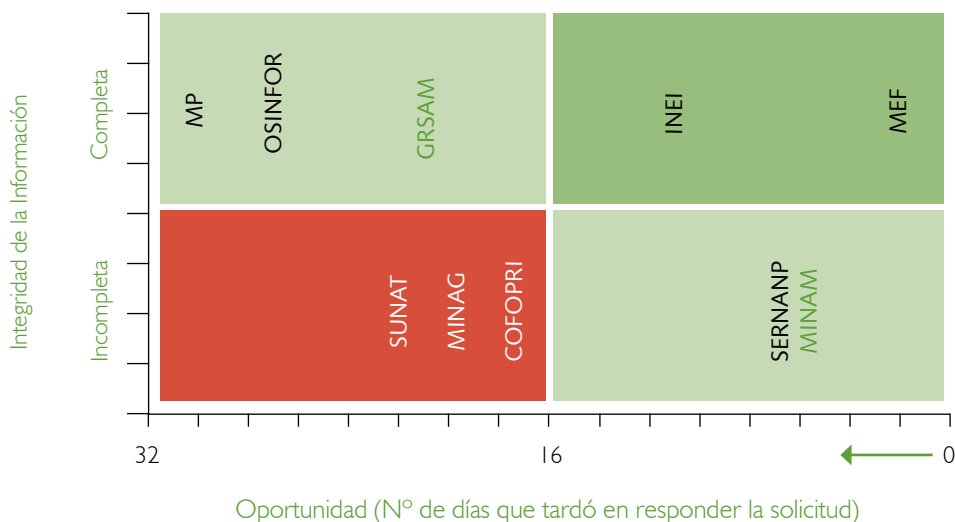
Los temas de información forestal relevantes que se han identificado son 112, de los cuales el 63% están disponibles (42% en la página web y 21% mediante una solicitud), el 7% de los temas están incompletos y el 30% de los temas no están disponibles. Cabe resaltar, que respecto a la evaluación del 2009 el 26.5% de la información estaba disponible, el 20.48% estaba disponible pero de manera incompleta y el 53.01% no estaba disponible.

Disponibilidad de la información del sector forestal

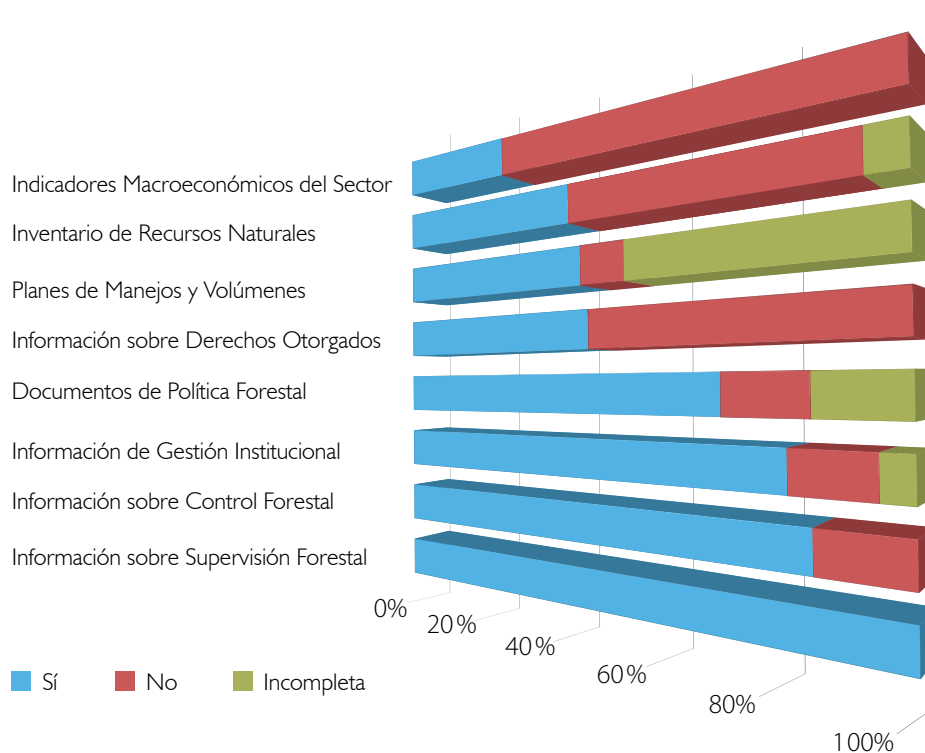


Respecto a la calidad de la disponibilidad de la información del sector forestal, se tomó en consideración el tiempo de respuesta a la solicitud y si la información está completa o incompleta. En cuanto a los resultados el INEI y el MEF respondieron en el tiempo más corto y con información completa. El OSINFOR, Ministerio Público (MP) y GRSAM respondieron en un tiempo mayor pero también con información completa. Mientras que la SUNAT, MINAG y COFOPRI, fueron quienes se tomaron más tiempo en responder y entregaron información incompleta.

Calidad de la Información del Sector Forestal



Disponibilidad por tipo de información



Sobre la disponibilidad por tipo de información, la información requerida sobre supervisión forestal (listados de administrados supervisados y de los resultados de las supervisiones) fue disponible en un 100%. Asimismo, la información sobre gestión institucional 83% (planes institucionales, presupuestos, personal, etc.), control forestal 87% (registros de investigaciones, sanciones, decomisos, infractores, etc.) y la documentación de política forestal 71% (políticas, planes, estrategias, etc.) fue disponible en su mayor parte. Pero la información que mayormente no estuvo disponible fue la correspondiente a indicadores macroeconómicos 71% (contribución del sector, empleos, exportaciones, etc.), derechos otorgados 52% (registros, pago de derechos, ordenamiento, etc.) e inventarios sobre recursos forestales 50% (inventarios, listas de especies, sistemas de información geográfica, etc.). Por último, fue la información sobre planes de manejo y volúmenes de aprovechamiento la que se encontró de manera incompleta en un gran porcentaje (45%).

6.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- ➔ El Informe Anual de Transparencia en el Sector Forestal Peruano ha brindado información importante que permite identificar la situación de la transparencia en el sector forestal así como los principales puntos donde se requieren progresos para asegurar el ejercicio de los derechos a la transparencia y el acceso a la información pública. Dicho informe está permitiendo mostrar el nivel de cumplimiento de la legislación sobre acceso a la información y transparencia, particularmente en lo que respecto a portales de transparencia, acceso a la información y disponibilidad de la información. Además, la comparación de los resultados del año 2009 con los del año 2010 han mostrado mejoras en algunos aspectos pero también algunos preocupantes retrocesos.
- ➔ El Informe Anual 2010 sobre la Transparencia en el Sector Forestal Peruano es un reporte que evalúa el estado del acceso a la información y la transparencia en las organizaciones públicas del sector forestal, con competencias vinculadas a la administración y manejo de los bosques en el Perú. El Informe busca promover la transparencia y el acceso a la información como condiciones de la buena gobernanza forestal. De esa manera, analiza, desde el cumplimiento de la legislación, los portales de transparencia, hasta el acceso y la disponibilidad de la información en el sector forestal. Sin embargo, ello no bastará porque la transparencia supone la existencia de capacidades y competencias tanto en las organizaciones públicas (para generar y poner a disposición la información), como en la capacidad de los demás actores para poder acceder y utilizar responsablemente la información a fin de participar efectivamente en los temas forestales.
- ➔ El Informe Anual 2009 de Transparencia en el Sector Forestal Peruano ha contribuido con la mejora de los portales de transparencia de las organizaciones públicas del sector forestal, la mejora del acceso y la disponibilidad de la información del sector forestal, la incorporación del tema de la transparencia en los principales instrumentos de política pública del sector forestal que se trabajaron durante el año 2010 y el incremento de la disponibilidad de las organizaciones públicas del sector forestal para incorporar mecanismos de trabajo que contribuyen al incremento de la transparencia en el sector.
- ➔ El contexto del año 2010, durante el cual se ha elaborado el Informe Anual, ha estado marcado por el proceso de revisión y elaboración de la Política Nacional Forestal y del proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el incumplimiento de los compromisos del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos, la profundización del proceso de transferencia de funciones forestales a los Gobiernos Regionales, el incremento de la importancia de los bosques en las medidas de mitigación del calentamiento global y la implementación de la Convención CITES. Si bien en algunos de estos procesos ha habido esfuerzos por incrementar la transparencia y mejorar la participación, se ha hecho principalmente para el cumplimiento de requisitos o presiones pero no principalmente para garantizar el ejercicio de derechos y la búsqueda de legitimidad de los procesos.

- ➡ El proceso de revisión y actualización de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y de la Política Nacional Forestal ha sido el principal proceso del sector forestal del año 2010. En él ha habido significativos esfuerzos por incrementar la transparencia (en el portal del proceso se podía acceder a la documentación, propuestas presentadas, matrices de trabajo, etc.) y promover la participación (recibieron más de 200 aportes). Sin embargo, no se promovió adecuadamente la construcción participativa de consensos (se dedicó tres de casi 200 días de proceso) pues se privilegió al grupo de trabajo interministerial como espacio de toma de decisiones sobre los espacios de participación. Asimismo, aun no ha sido comprendida la naturaleza del derecho de consulta libre, previa e informada de los pueblos indígenas, la metodología y las reuniones conducidas por la Comisión Agraria del Congreso demuestran que aun se requiere un mayor esfuerzo para hacer comprender a las autoridades la naturaleza de este derecho.
- ➡ La participación y transparencia durante el proceso de implementación del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos ha sido supeditada a las reuniones del Sub Comité Forestal. La sociedad civil peruana siempre ha estado atenta, preocupada y dispuesta a participar y colaborar con la implementación del Anexo Forestal, a pesar que su participación no ha sido una prioridad de las organizaciones públicas encargadas de conducir la implementación de los compromisos. Los espacios de participación que se han abierto en el marco del Anexo Forestal han coincidido con las reuniones del Sub Comité Forestal. Aun no se están implementando los mecanismos de participación que señala el Anexo Forestal, casi dos años después de haber entrado en vigencia no se cuenta todavía con mecanismos para el envío oficial de comentarios.
- ➡ El proceso de descentralización forestal se ha centrado en la transferencia de funciones a los Gobiernos Regionales y no en la transferencia de recursos y desarrollo de capacidades necesarias para la gestión de los recursos forestales y de condiciones adecuadas para la participación efectiva. Asimismo, debido al principio de autonomía regional, no existe unanimidad respecto de la organización pública forestal en los Gobiernos Regionales. En ese sentido, cada uno viene implementando sus propias estructuras organizativas para hacer el ejercicio de las funciones forestales que les son transferidas.
- ➡ En el proceso de preparación para REDD (Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los bosques) no han existido aun las condiciones adecuadas para la participación efectiva particularmente de los pueblos indígenas y las poblaciones locales. Asimismo, también se carece de un espacio de coordinación entre las diferentes autoridades involucradas en la gestión de los bosques tanto directa (Gobiernos Regionales, Ministerios de Agricultura, de Ambiente, OSINFOR, etc.) como indirectamente (Ministerios de Energía y Minas, de la Producción, de Economía y Finanzas, de Comercio Exterior y Turismo, de Transportes, de Construcción y Vivienda, de Relaciones Exteriores, de Cultura, etc.).
- ➡ La implementación de los portales de transparencia estándar facilitan procesos como el de monitoreo de los portales de transparencia, pero no todas las autoridades han cumplido con la implementación adecuada de este tipo de portales estándar. Sin embargo, dado que es una obligación legal de las entidades cumplir con la implementación de los portales de transparencia estándar, es necesario incluir esta obligación como parte del proceso de evaluación del cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública en cuanto a los portales de transparencia.
- ➡ El promedio de cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública en cuanto a los portales de transparencia ha disminuido. El promedio de cumplimiento de las organizaciones públicas cuyas actividades inciden en la Gestión y Conservación de los Bosques es de 67.5%, lo que significa una importante contracción en comparación con el promedio del año 2009 (82.6%). Para el caso de la organizaciones públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques el promedio de

cumplimiento es de 46.4%, lo que también significa una disminución con relación al menor al promedio del año 2009 (49.6%). En ese sentido, es importante destacar que si bien el promedio de cumplimiento de las instituciones competentes del sector sigue siendo inferior al promedio general, al mostrar una disminución menor que el mostrado por las instituciones con incidencia en el sector, se puede afirmar que el promedio de cumplimiento de las instituciones competentes del sector ha mostrado una mejora relativa.

- ➡ El promedio de respuesta a las solicitudes de acceso a la información se ha incrementado. El promedio de respuesta a las solicitudes de acceso a la información y participación durante el 2010 fue de 67%, de las cuales el 45% respondió dentro del plazo y 22% fuera del plazo. Esto es una mejora en comparación con los promedios del año 2009 que fue de 27.4% para las solicitudes de información sobre acceso a la información y 16.6% para solicitudes de información sobre participación. Ha sido significativo que en general el Ministerio de Agricultura ha respondido de manera oportuna, pertinente y completa en la mayoría de casos, mientras que el Ministerio del Ambiente, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental (todos del sector ambiente) han respondido generalmente denegando la solicitud de acceso a la información.
- ➡ La disponibilidad de la información relevante del sector forestal vía página web o solicitudes de acceso a la información se ha incrementado. El porcentaje de información relevante que ha estado disponible ha sido de 63% (42% en la página web y 21% mediante solicitud), el 7% de los temas están incompletos y el 30% de los temas no están disponibles. Ello representa una mejora con relación al año 2009 donde el porcentaje de información relevante disponible fue el 26.5%, 20.48% incompleta y 53.01% no estaba disponible. En general, la información sobre supervisión forestal (listados de administrados supervisados y de los resultados de las supervisiones) fue disponible en un 100%, mientras que fue la información sobre indicadores macroeconómicos (contribución del sector, empleos, exportaciones, etc.) la que estuvo menos disponible, con apenas un 28%.

6.2 RECOMENDACIONES

- ➡ Las instituciones competentes del sector forestal deberían utilizar el Informe Anual de Transparencia en el Sector Forestal como un indicador del nivel de cumplimiento de la legislación sobre acceso a la información y transparencia, particularmente en lo que respecta a portales de transparencia, acceso a la información y disponibilidad de la información. Sin embargo, deben tener en consideración que además se requiere desarrollar dentro de las instituciones capacidades y competencias para generar y poner a disposición la información, pero también la capacidad de los demás actores para poder acceder y utilizar responsablemente la información a fin de participar efectivamente en los temas forestales.
- ➡ Se requiere un análisis más detallado del proceso de revisión y actualización de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre conducido por el Poder Ejecutivo y la tramitación del Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre en el Congreso desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información pública, teniendo en consideración que su objetivo final es permitir un efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana en la definición, implementación y evaluación de las políticas públicas, así como en la vigilancia y control de la función pública.
- ➡ Se requiere establecer los mecanismos oficiales para el envío de comentarios al proceso de implementación del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial entre Perú y Estados Unidos, así como de un espacio de acompañamiento permanente que integre a los diversos sectores interesados. Se recomienda al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo retomar la conformación del grupo consultivo de la sociedad civil.

- ➡ El proceso de descentralización forestal se debe centrar en la transferencia de recursos financieros y desarrollo de capacidades necesarias para la gestión de los recursos forestales y de las condiciones adecuadas para la participación efectiva de los actores regionales. Se recomienda a los Gobiernos Regionales que han recibido las funciones en materia forestal que implemente programas de participación en la definición, implementación y evaluación de las políticas públicas regionales en materia forestal. El establecimiento de sistemas de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana son necesarios.
- ➡ En el proceso de preparación para REDD (Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación de los bosques) se recomienda contar con un plan de participación y consulta amplia para todos los actores y , en particular, uno de consulta previa, libre e informada para los pueblos indígenas para la Estrategia Nacional REDD. Asimismo, el gobierno nacional debe establecer un espacio de coordinación entre las diferentes autoridades involucradas tanto directamente e indirectamente en la gestión de los bosques.
- ➡ Implementar adecuadamente los portales de transparencia estándar por ser más sencillos y obligatorios de conformidad de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública. Asimismo, se recomienda no desactivar sus portales institucionales de transparencia toda vez que muchos de los usuarios aun no conocen los portales estándar.
- ➡ Las instituciones competentes en la gestión y conservación de los bosques deben hacer mayores esfuerzos por mejorar su cumplimiento de la legislación sobre transparencia y acceso a la información pública en cuanto a los portales de transparencia. Asimismo, deben mejorar la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, con el fin de facilitar el ejercicio pleno del derecho de participación debiendo eliminar cualquier exigencia, cobro y requisitos innecesario, así como actitudes que obstaculicen, limiten o impidan el eficaz acceso a la información pública.
- ➡ Se recomienda hacer un especial esfuerzo por poner a disposición información correspondiente a indicadores macroeconómicos (contribución del sector, empleos, exportaciones, etc.), derechos otorgados (registros, pago de derechos, ordenamiento, etc.), inventarios sobre recursos forestales (inventarios, listas de especies, sistemas de información geográfica, etc.) y sobre planes de manejo y volúmenes de aprovechamiento que son los bloques de información relevante que mostraron un porcentaje más bajo de disponibilidad.
- ➡ Se recomienda a las instituciones competentes en la gestión y conservación de los bosques la implementación conjunta de un portal de transparencia forestal, en el cual los actores del sector forestal puedan acceder de manera fácil y centralizada a la información relevante del sector. Este portal, luego podría estar articulado al Sistema Nacional de Información y Control Forestal.
- ➡ Se recomienda al Ministerio de Agricultura poner a disposición información digital del ordenamiento forestal en formato shp, poniendo a consideración que es información que se actualiza constantemente y que utiliza diversas fuentes. Por tanto, esta información no asume responsabilidad legal alguna o de cualquier otra índole por la precisión, oportunidad, contenido o uso de la misma que se dé por terceros.
- ➡ Reiteramos la recomendación para la búsqueda de incentivos a las organizaciones públicas del sector forestal, así como a sus funcionarios, para que desarrollen culturas de transparencia y rendición de cuentas. Se requiere seguir haciendo esfuerzos por demostrar, de manera contundente a las organizaciones públicas del sector forestal la conveniencia para ellas de promover la transparencia y el acceso a la información.

ANEXOS

ANEXO I: Matrices de evaluación

1) Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas que inciden en la Gestión de los Bosques

Esta matriz tiene por objetivo medir el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a los Portales de Transparencia de 13 organizaciones que sin tener competencia directa en temas forestales de alguna manera sus actividades inciden en el sector forestal.

Matriz de portales de transparencia de las organizaciones públicas que inciden en la gestión de los bosques

ENTIDADES MONITOREADAS: Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), Ministerio Público (MP), Contraloría General de la República (CGR), Defensoría del Pueblo (DP), y Congreso de la República (CR), Gobierno Regional de Piura (GR Piura), Gobierno Regional de Junín (GR Junín) y Gobierno Regional de Amazonas (GR Amazonas).

CRITERIOS: Eficiencia de la Gestión Pública en el Acceso a la Información²⁵: La institución cuenta con un responsable de brindar la información; existencia del portal de transparencia; responsable del funcionamiento del portal de transparencia; publicación datos generales; planeamiento y organización; información financiera y presupuestal; proyectos de inversión pública; participación ciudadana; información personal; contrataciones de bienes y servicios; actividades oficiales e información adicional

²⁵ Mide el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la normatividad nacional para poner a disposición de los ciudadanos la información pública correspondiente a su sector o competencia.

2) Matriz de Portales de Transparencia de las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión de los Bosques.

Esta matriz tiene por objetivo medir el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto a los Portales de Transparencia de 9 organizaciones que tienen competencias directas en temas forestales

Matriz de portales de transparencia de las organizaciones públicas con competencias en la gestión de los bosques

ENTIDADES MONITOREADAS: Ministerio de Agricultura (MINAG), Ministerio del Ambiente (MINAM), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), Gobierno Regional de Madre de Dios (GR MDD), Gobierno Regional de Ucayali (GR Ucayali), Gobierno Regional de Loreto (GR Loreto), Gobierno Regional de San Martín (GR San Martín)

CRITERIOS: Eficiencia de la Gestión Pública en el Acceso a la Información²⁶: La institución cuenta con un responsable de brindar la información; existencia del portal de transparencia; responsable del funcionamiento del portal de transparencia; publicación datos generales; planeamiento y organización; información financiera y presupuestal; proyectos de inversión pública; participación ciudadana; información personal; contrataciones de bienes y servicios; actividades oficiales e información adicional.

3) Matriz de Acceso a la Información en las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú.

Esta matriz tiene por objetivo medir el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto al acceso a la información de 9 organizaciones que tienen competencias directas en temas forestales.

Matriz de acceso a la información en las organizaciones públicas con competencias en la gestión y conservación de los bosques en el Perú

ENTIDADES MONITOREADAS: Ministerio de Agricultura (MINAG), Ministerio del Ambiente (MINAM), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), Gobierno Regional de Madre de Dios (GR MDD), Gobierno Regional de Ucayali (GR Ucayali), Gobierno Regional de Loreto (GR Loreto), Gobierno Regional de San Martín (GR San Martín)

CRITERIOS:

Capacidad Institucional para Gestionar la Información²⁷: Política institucional, organización de la información, mecanismos de acceso a la información, procesos por no responder solicitudes, capacitación, monitoreo de la gestión de la información, partida presupuestal

Capacidad Institucional de Respuesta a las Solicitudes de Información²⁸: Efectividad en la respuesta y calidad de la respuestas.

26 Mide el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la normatividad nacional para poner a disposición de los ciudadanos la información pública correspondiente a su sector o competencia.

27 Mide la capacidad interna de las instituciones para generar, gestionar y administrar la información pública para los usuarios.

28 Mide la eficiencia institucional para responder a los requerimientos de información pública por los usuarios.

4) Matriz de Acceso a la Información sobre Participación en las Organizaciones Públicas con competencias en la Gestión y Conservación de los Bosques en el Perú

Esta matriz tiene por objetivo medir el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto al acceso a la información sobre la participación de 9 organizaciones que tienen competencias directas en temas forestales.

Matriz de acceso a la información sobre participación en las organizaciones públicas con competencias en la gestión y conservación de los bosques en el Perú

ENTIDADES MONITOREADAS: Ministerio de Agricultura (MINAG), Ministerio del Ambiente (MINAM), Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Organismo de Supervisión de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), Gobierno Regional de Madre de Dios (GR MDD), Gobierno Regional de Ucayali (GR Ucayali), Gobierno Regional de Loreto (GR Loreto), Gobierno Regional de San Martín (GR San Martín)

CRITERIOS: Capacidad Institucional para Promover la Participación: Existe políticas, normas, procedimientos y guías de participación ciudadana; acuerdos firmados como parte de procesos de participación ciudadana; qué mecanismos de participación está implementando la institución; su institución prepublica las normas con plazos suficientes que permitan la participación pública antes de la emisión de las normas; cuáles son los mecanismos de atención preferencial y facilitación de la participación a grupos sociales vulnerables o en situación de indefensión y cuáles son los mecanismos de monitoreo de los niveles de participación y los acuerdos suscritos con los ciudadanos.

5) Matriz de Disponibilidad de Información del Sector Forestal en las Organizaciones Públicas competentes

Esta matriz tiene por objetivo medir el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en cuanto disponibilidad de la información ya sea a través de Página Web o por acceso a la información, respecto a diversa información relevante del sector forestal. Las entidades monitoreadas han sido más de una decena, dependiendo de cuál es la competente para la información requerida.

Matriz de disponibilidad de información del sector forestal en las organizaciones públicas competentes

ENTIDADES MONITOREADAS: Son diversas, dependiendo quién es competente para la información requerida.

CRITERIOS: Disponibilidad de información relevante: Política forestal, inventarios de recursos naturales, derechos otorgados, planes de manejo forestal y volúmenes de aprovechamiento autorizados, indicadores macroeconómicos del sector, gestión institucional y control forestal, supervisión forestal, entre otros.

ANEXO 2:**Preguntas de la Matriz 5 “Disponibilidad de información del sector forestal en las organizaciones públicas competentes”****I. Política Forestal****I.1 Instrumentos de Planificación Estratégica**

I.1.1 Política Nacional Forestal	a) La Política Nacional Forestal
I.1.2 Plan de Ordenamiento Territorial	a) El Plan Nacional de Ordenamiento Territorial incluye el Ordenamiento Forestal
I.1.3 Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica	a) La Estrategia Nacional de Diversidad Biológica
I.1.4 Plan Nacional de Reforestación	a) El Plan Nacional de Reforestación
I.1.5 Plan Nacional de Desarrollo Forestal	a) El Plan Nacional de Desarrollo Forestal
I.1.6 Estrategia Nacional Forestal	a) La Estrategia Nacional Forestal
I.1.7 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	a) El Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático

II. Inventario de recursos naturales**II.1 Inventarios Nacionales**

II.1.1 Inventarios Nacionales de Recursos Forestales	a) Inventario Nacional de Recursos Forestales Maderables
	b) Inventario Nacional de Recursos Forestales No Maderables
	c) Inventario Nacional de Recursos de Fauna Silvestre y Biodiversidad
	d) Inventario Nacional de Recursos Genéticos publicado
	e) Inventario Nacional de Servicios Ambientales y recursos paisajísticos publicado
II.1.2 Estado de Conservación de los Recursos Forestales	a) Estudios para identificar los Ecosistemas Frágiles y Amenazados
	b) Lista de Especies de Flora y Fauna Silvestre Amenazados
	c) Estrategia Nacional de Lucha contra el Tráfico de Especies y Tala Ilegal
	d) Análisis y Mapas de Riesgos y Vulnerabilidades de los Recursos Forestales aprobados
	e) Lista de especies de flora / fauna vedadas para su aprovechamiento, y tiempo de veda
	f) Norma sobre diámetros mínimos de corta de madera y de aprovechamiento de otros recursos no maderables

II.2 Sistema de Información Geográfica Forestal (SIG)

II.2.1 SIG Forestal	a) Bases de Datos Cartográfica de los Derechos Forestales a nivel nacional
	b) Mapa del ordenamiento forestal y de los derechos otorgados (Concesiones, permisos y autorizaciones) la nivel nacional y regional
	c) Mapa de Clasificación de Uso Mayor a nivel Nacional
	d) Mapa Forestal 2000 a nivel nacional disponible
	e) Mapa de Ecosistemas Frágiles

III. Derechos otorgados

III.1 Inventarios Forestal

III.1.1 Ordenamiento Forestal Nacional	a) N° ha de Bosques de Producción Permanente
	b) N° ha de Bosques de Protección
	c) N° de ha de Áreas Naturales Protegidas
	d) N° de ha de tierras de Comunidades con bosques
	e) N° de ha de plantaciones forestales
III.1.2 Clasificación de Tierras de acuerdo a la Capacidad de Uso Mayor	a) Reglamento de Clasificación de Tierras actualizado
III.1.3 Registro de Tierras	a) Registro Público de Tierras de propiedad de Comunidades disponible
	b) Registro de predios privados rurales disponible
	c) Registro Público de Áreas Naturales Protegidas
	d) Registro de Tierras Públicas

III.2 Derechos Otorgados

III.2.1 Registro de Concesiones Forestales	a) Registro Público de Concesiones Forestales Maderables disponible
	b) Registro Público de Concesiones Forestales Otros Productos del Bosque
	c) Registro Público de Concesiones de Ecoturismo disponible
	d) Registro Público de Concesiones de Conservación disponible

III.3 Pago por Derecho de Aprovechamiento

III.3.1 Monto recaudado y porcentaje de morosidad por Derechos de Aprovechamiento del 2009 (Nuevos Soles)	a) Concesiones Forestales Maderables
	b) Concesiones Otros productos del bosque
	c) Concesiones de Ecoturismo

IV. Planes de manejo forestal y volúmenes de aprovechamiento autorizados

IV.1 Planes de Manejo Forestal

IV.1.1 Planes Generales de Manejo -PGMF y Planes Operativos -POA	a) Concesiones Forestales Maderables
	b) Concesiones Otros productos del bosque
	c) Concesiones de Ecoturismo
	d) Concesiones de Conservación
	e) Permisos en Predios Privados y Comunidades
	f) Autorizaciones en Bosques secos

IV.2 Volúmenes de Aprovechamiento Autorizados

IV.2.1 Base de Datos de volúmenes anuales aprobados y saldos de madera por derecho otorgado y especie	a) Concesiones Forestales Maderables
	b) Concesiones No maderables
	c) Permisos en Predios Privados y Comunidades
	d) Autorizaciones en Bosques secos
IV.2.2 Cuotas de caza / extracción aprobados y saldos	a) Fauna Silvestre
	b) Biodiversidad

V. Indicadores macroeconómicos del sector

V.1 Contribución Económica

V.1.1 Contribución económica del sector Forestal 2009	a) Valor Neto de la comercialización de los Productos Forestales Maderables a nivel nacional 2009
	b) Valor Neto de la comercialización de los Productos Forestales No Maderables a nivel nacional 2009
	c) Valor Neto de la comercialización de los Productos de Biodiversidad y Fauna Silvestre a nivel nacional 2009
	d) Monto del PBI correspondiente al aporte de los Productos Forestales Maderables a nivel nacional 2009
	e) Monto del PBI correspondiente al aporte de los Productos Forestales No Maderables a nivel nacional 2009
	f) Monto del PBI correspondiente al aporte de los Productos de Biodiversidad y Fauna Silvestre a nivel nacional 2009
	g) Balanza Comercial del Sector Forestal 2009
V.1.2. Empleo 2009	a) Número de trabajadores formales del sector forestal 2009
	b) Número de trabajadores eventuales del sector forestal 2009
V.1.3 Valor de las Exportaciones 2009	a) Valor Neto de la exportación de Productos Maderables de transformación primaria por partida arancelaria
	b) Valor Neto de la exportación de Productos Maderables de transformación secundaria por partida arancelaria.
	c) Valor Neto de la exportación de Productos No Maderables de transformación primaria por partida arancelaria.
	d) Valor Neto de la exportación de Productos No Maderables de transformación secundaria por partida arancelaria.
	e) Valor Neto de la exportación de Productos de Biodiversidad y Fauna Silvestre por partida arancelaria.

VI. Gestión Institucional

VI.1 Instrumentos de Gestión Institucional

VI.1.1 Planes Institucionales	a) Plan Estratégico Institucional 2010
	b) Informe de Gestión Institucional Anual disponible 2009
VI.1.2 Presupuesto	a) Presupuesto aprobado y ejecutado de la DGFFS y las ATFFS 2010
	b) Presupuesto aprobado y ejecutado de la Autoridades Forestales Regionales
	c) Información de Fuentes de financiamiento de la cooperación internacional 2010
VI.1.3 Personal y equipos	a) N° Personal total de la DGFFS 2010
	b) N° Personal profesional especializado de la DGFFS 2010
	c) N° Personal técnico de la DGFFS 2010
	d) N° Personal administrativo de la DGFFS 2010
	e) N° Personal total de las ATFFS 2010
	f) N° Personal profesional especializado de las ATFFS 2010
	g) N° Personal administrativo de las ATFFS 2010
	h) N° Personal técnico de las ATFFS 2010
	i) N° de vehículos terrestres y embarcaciones fluviales institucionales disponibles para el control forestal (a nivel de Lima y por cada ATFFS)
	j) N° Personal total de la Autoridad Forestal Regional 2010

VI.1.3 Personal y equipos	k) N° Personal profesional especializado de la Autoridad Forestal Regional 2010
	l) N° Personal administrativo de la Autoridad Forestal Regional 2010
	m) N° Personal técnico de la Autoridad Forestal Regional 2010
	n) N° de vehículos terrestres y embarcaciones fluviales disponibles para el control forestal por la Autoridad Forestal Regional

VI.2 Normas Institucionales

VI.2.1 Normas Institucionales disponibles	a) Normas Nacionales disponibles
	b) Normas sectoriales disponibles (Resoluciones Ministeriales)
	c) Normas institucionales disponibles (Resoluciones y dispositivos de menor jerarquía)
	d) Informes técnicos y jurídicos oficiales
	e) Proyectos de Ley, Reglamentos y cualquier otro documento oficial cuya aprobación requiera la opinión y participación de la ciudadanía se encuentra disponible

VI.3 Control Forestal

VI.3.1 Control Forestal	a) Registro de Infractores forestales por ATFFS disponible 2010
	b) Registro de volumen de madera decomisada por ATFFS y por especie 2010
	c) Registro de las sanciones impuestas a los infractores forestales 2010
	d) Registro de Infractores forestales por Autoridad Forestal Regional 2010
	e) Registro de volumen de madera decomisada por AFR y por especie 2010
	f) Registro de las sanciones impuestas a los infractores forestales 2010
	g) Registro de investigaciones iniciadas por el Ministerio Público por la fiscalía especializada en medio ambiente 2010
	h) Relación de investigaciones iniciadas por el Ministerio Público que culminaron en un proceso judicial por La Fiscalía Especializada 2010

VII. Supervision forestal

VII.1 Supervisión de Concesiones Forestales

VII.1.1 Listado de de concesiones, permisos y autorizaciones supervisadas y sus correspondientes resultados	a) Concesiones Forestales Maderables
	b) Concesiones Otros productos del bosque
	c) Concesiones de Ecoturismo
	d) Concesiones de Conservación
	e) Permisos y Autorizaciones
VII.1.2 Listado de concesiones, permisos y autorizaciones resueltas	a) Concesiones Forestales Maderables
	b) Concesiones Otros productos del bosque
	c) Concesiones de Ecoturismo
	d) Concesiones de Conservación
	e) Permisos y Autorizaciones
VII.1.3 Listado de titulares de concesionarios, permisos y autorizaciones que fueron evaluados y resultaron sancionados y los que salieron bien de dicha evaluación	a) Concesiones Forestales Maderables
	b) Concesiones Otros productos del bosque
	c) Concesiones de Ecoturismo
	d) Concesiones de Conservación
	e) Permisos y Autorizaciones

BIBLIOGRAFÍA

- BANCO MUNDIAL, 2008. Mecanismo Para Una Cooperación Por El Carbono De Los Bosques Memorando Informativo, Banco Mundial, Washington, 13 de junio de 2008.
- BRITO B., C. DAVIS, F. DAVIET, L. MICOL, S. NAKHOODA y A. THUVAULT 2009. The Governance of Forests Toolkit, (Version 1):A draft framework of indicators for assessing. The Governance of Forests Initiative. WRI, IMAZON, ICV.
- CHE PIU DEZA, H. 2008 “Comentarios legales al Decreto Legislativo N° 1090” (Informe) Derecho Ambiente y Recursos Naturales. Lima.
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. 2010, Informe N° 151 “La Política Forestal y la Amazonía Peruana: Avances y Obstáculos en el camino hacia la sostenibilidad” Lima, Perú. Julio del 2010.
- DERECHO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (DAR), 2009. “Hechos y Aspectos Vulneratorios de los Decretos Legislativos 1090 y 1064” Lima.
- DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (DAR), 2010, Informe Anual 2009 sobre la Transparencia en el Sector Forestal Peruano: Mejorando la Gobernanza a través de la Transparencia (Resumen). Lima
- DOUROJEANNI, M, BARANDIARÁN, A. y DOUROJEANNI, D. 2010. Amazonia Peruana en 2021, DAR, SPDA, Pronaturaleza, ICAA, Lima.
- FAO, 2005 Evaluación de los recursos forestales mundiales 2005. Hacia la ordenación forestal sostenible. FAO – FRA-
- FAO, 2009. Situación de los Bosques del Mundo 2009. Roma: FAO
- GRUPO DE EXPERTOS DEL FIP, 2010. Report of FIP expert group: Recommendations for the selection of pilots under the forest investment program (FIP), Report of the Expert Group to the FIP Subcommittee. Climate Investment Funds, Washington, February 2010.
- INTERGOVERNMENTAL PANEL ON CLIMATE CHANGE (IPCC), 2007 Cambio climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al Cuarto Informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [Equipo de redacción principal: Pachauri, R.K. y Reisinger, A. (directores de la publicación)]. IPCC, Ginebra, Suiza, 104 págs.

- LARSON, A.; PACHECO, P; TONI, F. y VALLEJO, M., 2006. Exclusión e inclusión en la forestería latinoamericana ¿Hacia dónde va la descentralización? La Paz: Centro para la Investigación Forestal Internacional CIFOR y Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo CIID/IDRC.
- LUNA, S., 2010. CITES Conmina a Perú con plazo perentorio de seis meses para combatir la tala ilegal de caoba. http://xa.yimg.com/kq/groups/18652832/1719178834/name/CAOBA_CITES.pdf.pdf
- MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) 2009. Segunda Comunicación Nacional del Perú a la CMNUCC. Ministerio del Ambiente, Global Environment Facility y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Lima.
- MINISTERIO DE AGRICULTURA (MINAG/DGFFS). 2009. Diagnóstico Rápido de la situación del Uso del suelo, la política, la institucionalidad y la Gobernabilidad Forestal, Lima.
- MONGE, Y. 2008. Análisis de la Vulnerabilidad en Sectores y Regiones Priorizadas. Ministerio del Ambiente del Perú.
- OROZCO, J.M., 2008a. Gobernabilidad vs Gobernanza. Bosques FLEGT/Colombia. Junio/2008. http://www.bosquesflegt.gov.co/index.php?option=com_content&view=article&id=5:governabilidad-vs-gobernanza&catid=6:governabilidad-vs-gobernanza&Itemid=86
- OROZCO, J. 2008b "Consideraciones sobre gobernabilidad y gobernanza forestal para el contexto colombiano". En Memorias Simposio Internacional Gobernanza Forestal en Colombia, 2008 (publicado en octubre de 2008) Pag. 13.
- PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, 2009. "Informe Anual correspondiente al año 2008 sobre los pedidos de información y solicitudes atendidas y no atendidas por las entidades públicas al Congreso de la República". Lima, Marzo del 2009.
- PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) 1997 "Governance for Sustainable Human Development," <http://mirror.undp.org/magnet/policy/>
- RIBOT, J. 2002 La Descentralización democrática de los Recursos Naturales. La institucionalización de la Participación Popular. Washington: WRI.
- TECHNICAL ADVISORY PANEL (TAP), 2010. Preliminary Review of DRAFT R-PP: Peru, Technical Advisory Panel FCPF.
- UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA, 2010. "Análisis de la situación de las poblaciones de *Swietenia macrophylla* King en el Perú (Base para el dictamen de extracción no perjudicial de las poblaciones de *Swietenia macrophylla* King para el cupo de exportación 2010). Lima.
- VITERI, C. y C. SANCHEZ, 2006. "Legitimacy, local participation, and compliance in the Galápagos Marine Reserve". *Ocean and Coastal Management* 50: 253-274.

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR es una organización civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es contribuir al desarrollo sostenible del país, a partir de una adecuada gestión del ambiente, de la conservación de la diversidad biológica y del manejo y aprovechamiento responsable de los recursos naturales. Además, promueve y participa en iniciativas de desarrollo con responsabilidad social, tanto del sector público como privado, en los ámbitos nacional, regional y local.

Misión:

DAR busca integrar de manera coherente políticas públicas, prácticas sociales y actividades económicas, en la definición de una visión de desarrollo sostenible.

El programa de Ecosistemas, promueve la buena gobernanza y el enfoque de ecosistemas en la gestión, conservación y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas bosques, apoyando a las instituciones públicas, privadas, sociedad civil y actores locales en la mejora de sus prácticas sociales, actividades económicas y procesos de definición, implementación y evaluación de las políticas públicas. Actualmente aplica este enfoque a la gestión forestal, a las áreas protegidas, al cambio climático, a los servicios ambientales y al mecanismo de Reducción de Emisiones de Deforestación y Degradación de Bosques – REDD.



D E R E C H O
A M B I E N T E Y
R E C U R S O S
N A T U R A L E S



global witness

Con el apoyo financiero del DFID